



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N° : 360/2017
PTMO N° : 21.018/2017
REFs: N°s: 177.622/2017
178.305/2017
178.332/2017
180.589/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 17 *004075

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 161, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa para la expansión y mejoramiento de la educación inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE

RTE
ANTECED

Recaponeado
02.05.2017

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Junta Nacional de Jardines Infantiles



Número de Informe: 161/2017
27 de abril de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas
II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
III. INFORME DE AUDITORÍA
Informe de Auditoría



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS
EFFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL
PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, CONTRATO DE
PRÉSTAMO N° 3.380/OC-CH

A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los cuales comprenden el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas por el período terminado el 31 de diciembre de 2016, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa detalladas en las notas I a XII, que son parte integral de los estados financieros adjuntos, programa que es administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de la República de Chile.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con la base contable descrita en la nota III de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de conformidad con los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo expresados en la Carta Acuerdo y en los Términos de Referencia para la auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia relacionada con los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración así como la evaluación general de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota III, los estados de Flujos de Efectivo y de Inversiones Acumuladas fueron preparados sobre la base contable de efectivo, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría, sobre información financiera bajo la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y hechos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la entidad y no cuando se causen, devenguen u originen derechos u obligaciones, aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el período terminado el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la norma contable referida anteriormente y las políticas contables descritas en la nota III.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la implementación del programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.



0662

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

173873 17 MAR 2017



11320170317173873

ORD. N° 015/

REF.: Préstamo BID N° 3380/OC-CH, Programa
para la Expansión y Mejoramiento de la
Educación Inicial.

MAT.: Estados Financieros 2016 ajustados.

SANTIAGO, 16 MAR 2017

DE: CHRISTIAN CORDOVA TORRE
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De mi consideración,

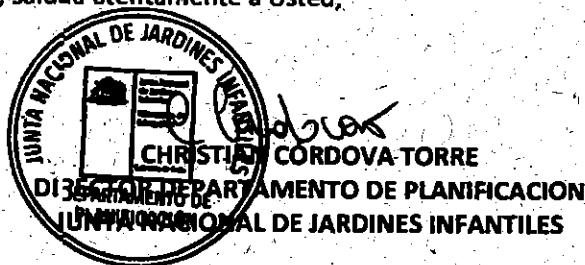
En el marco de la Auditoría a los Estados Financieros al "Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial", realizada por la Contraloría General de la República, se ingresan nuevamente los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 con algunas modificaciones en las Notas a los Estados Financieros que surgen en virtud de las observaciones realizadas por dicho organismo contralor.

Específicamente los ajustes realizados se encuentran en los siguientes apartados:

- Punto VII Fondos Pendientes de Justificar.
- Punto VIII Efectivo Disponible.
- Punto XII Consideraciones Relevantes.

Se adjunta certificado de Auditoría Interna JUNJI sobre conocimiento de los Estados Financieros y sus posteriores modificaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



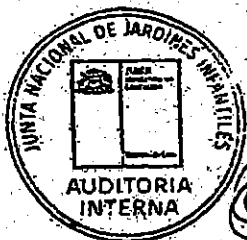
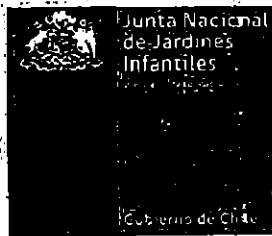
CCT/PCF/cvs

Distribución:

- Vicepresidencia (Con adjunto)
- Departamento de Planificación (Con Adjunto)
- Departamento de Recursos Financieros (con Adjunto)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI.
Merchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (59-2) 29545000

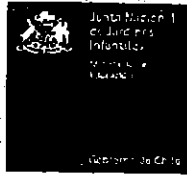




Mauricio Caramori Castro

MAURICIO CARAMORI CASTRO, en calidad de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), RUT: 70.072.600-2, con domicilio en Marchant Pereira N°726 de la comuna de Providencia, mediante el presente documento, **Declaro Tomar Conocimiento de los Estados Financieros y sus posteriores modificaciones**, tal como lo señala el "Reglamento Operativo del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial -3380/OC-CH (CH-L1082)", de noviembre 2015 y según lo instruido en el capítulo VI – letra A numeral 6.9". Referido al contrato de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID").

Santiago, marzo 16 de 2017.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL
CONTRATO DE PRÉSTAMO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Nº 3380/ OC-CH**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

I. NATURALEZA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles trabaja día a día para que la Educación Parvularia de calidad llegue a todos los rincones del país, posicionándola como el primer peldaño para garantizar la igualdad de oportunidades desde la cuna.

Su compromiso consiste en entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social, para así generar las mejores condiciones educativas y contribuir a la igualdad de oportunidades. De este modo, la Institución ayuda al desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes de los párvulos y apoya a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cuna y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

Dentro del desarrollo de este compromiso, la JUNJI apunta a ofrecer una atención que considere la diversidad, conforme a una educación inclusiva que contribuya a la equidad y a la enseñanza de valores como el respeto y la tolerancia.

El trabajo inclusivo de JUNJI beneficia con igualdad de oportunidades tanto a los párvulos como a la comunidad educativa en general, en cuanto los considera a todos sin distinciones para la construcción de una mejor sociedad.

JUNJI tiene presencia en todo el territorio nacional, con sus diversos programas educativos, desde Putre hasta la Antártida, incluyendo Isla de Pascua y Juan Fernández. Su estructura está organizada por un nivel central y por Direcciones Regionales que tienen como labor principal desarrollar las funciones que por ley le corresponde a la institución en cada región, representando a la Vicepresidenta Ejecutiva y haciendo cumplir los planes, programas, políticas y metas de la institución, a través de la coordinación de su quehacer con las autoridades regionales, provinciales y comunales.

Misión Institucional

Otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

Objetivos Estratégicos Institucionales

- Desarrollar procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación, a través de la provisión de servicio educativo, diseño e implementación de programas educativos, trabajo con familia, supervisiones, asesorías, capacitaciones, entre otros.
- Promover ambientes bien tratantes y favorables para el desarrollo integral de los niños y niñas; y el bienestar laboral de las funcionarias y funcionarios, a través del mejoramiento de climas, desarrollo de capacitaciones y estrategias específicas para el buen trato.
- Desarrollar una gestión técnica y administrativa integrada (a nivel nacional, regional y territorial) que pone en el centro las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles, orientada a procesos y resultados sostenibles en el tiempo.
- Avanzar en el acceso universal hacia una educación inicial de calidad para todos los niños y niñas, en espacios educativos enriquecidos y que respondan a las particularidades y necesidades de las

familias, párvulos y territorios, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.

- Potenciar el liderazgo educativo de los equipos directivos y pedagógicos, a partir de la experiencia y saber institucional acumulados, contribuyendo al fortalecimiento de la educación inicial pública y de calidad, generando estudios, publicaciones, conocimientos y capacitaciones a terceros.

Productos Estratégicos (Bienes y Servicios)

- **Educación Parvularia de Calidad**

Se entiende la Educación Parvularia de Calidad como un proceso educativo permanente y sistemático que implica el desarrollo de prácticas pedagógicas que promueven el aprendizaje significativo y recogen la experiencia acumulada de niñas y niños, considerando el juego, la exploración y el despliegue creativo como principal fuente de desarrollo y aprendizaje. Contempla un currículum que contiene los aprendizajes acumulados en el plano de la didáctica para el desarrollo de las funciones cognitivas, integra la dimensión socioemocional, la formación ciudadana y el desarrollo de habilidades para la vida, como elementos centrales del proceso educativo de los niños y las niñas. Así como también promueve la participación de la familia y la comunidad, intencionando una educación inicial situada en los distintos contextos y territorios a los que pertenecen los niños y las niñas. Para ello JUNJI ofrece una diversidad de programas y modalidades educativas, orientados a satisfacer las diversas particularidades.

- **Promoción del Buen Trato y respeto a los derechos**

En JUNJI la promoción del buen trato y respeto de derechos se orienta a generar ambientes saludables para el desarrollo de los niños y niñas, y el desempeño de los funcionarios y funcionarias. Específicamente se orienta a generar espacios físicos, ambientes y relaciones de trabajo basados en el buen trato, el respeto, el cuidado mutuo y la dignidad de las personas. Algunas de sus acciones son: La promoción del buen trato hacia niños y niñas, Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de los niños y niñas. Incorporación de eje de Buen Trato en la selección del personal que trabaja directamente con los niños y niñas. Promoción de acciones de autocuidado en el personal de la JUNJI. Y jornadas de buen trato entre otras.

- **Estudios, Publicaciones**

Bajo el marco orientador que la Reforma entrega, el producto se fundamenta en la necesidad de enriquecer y dotar de sentido técnico-pedagógico la práctica educativa, y generar un conocimiento que impacte positivamente, y en consecuencia, los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños y niñas que asisten a los jardines infantiles y programas de JUNJI. Se desarrollarán estudios y publicaciones, y conocimiento en las temáticas propias del quehacer institucional: en el ámbito de la Educación Inicial y primera infancia. Los estudios y publicaciones contendrán la información y datos que emergen desde el quehacer educativo. Este producto contribuirá a calificar la tarea y focalizar la gestión de todas las unidades de soporte de nivel nacional y regional en torno al cumplimiento de la Misión institucional que se materializa en las unidades educativas, dando respuestas oportunas y pertinentes a los procesos de aprendizajes de los niños y niñas. Se generarán capacitaciones a terceros.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo de niños y niñas (0-4 años) mediante la ampliación de cobertura de salas cuna y jardines infantiles, incorporando altos estándares de calidad en infraestructura, equipamiento y modelo de atención.

Objetivos específicos

- Contribuir a la reducción de brechas de atención en educación inicial mediante la expansión de cobertura, privilegiando a las familias de los quintiles más pobres de la población.
- Contribuir a la implementación de la agenda de calidad de la educación parvularia, mediante acciones que contribuyan al mejoramiento del desempeño pedagógico y la calidad de la experiencia educativa de los niños y las niñas.

COMPONENTES

El programa es desarrollado de manera conjunta entre el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Se encuentra estructurado en dos componentes como se indica a continuación:

▪ Componente 1: Ampliación y mejoramiento de la infraestructura

El Componente está destinado a financiar la construcción y equipamiento de aproximadamente 116 establecimientos de educación parvularia, los que corresponden a un subconjunto de proyectos de la meta presidencial para el aumento de cobertura en educación inicial. Las obras están distribuidas en distintas regiones a lo largo del país, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N°1: N° de proyectos de construcción de jardines infantiles por región

Región	Número de proyectos
II Antofagasta	4
III Atacama	3
IV Coquimbo	4
V Valparaíso	17
VI O'Higgins	1
VII Maule	6
VIII Bio-Bio	20
IX Araucanía	15
X Los Lagos	7
XI Aysén	1
XII Magallanes	4
XIII Metropolitana	31
XV Arica y Parinacota	3
Total	116

El componente se divide a su vez en dos subcomponentes, el 1.1 orientado a la construcción de salas cunas y Jardines infantiles y el 1.2 orientado al equipamiento de los jardines construidos en el marco del programa. Ambos subcomponentes son ejecutados por JUNJI.

Los establecimientos estarán compuestos, entre otros, de áreas de aprendizaje (espacios de las salas cuna y jardines infantiles, sala de mudas, baños y otros); área administrativa (oficina de dirección, sala multiuso docente y otros); área de servicios (cocinas, bodega de alimentos, baños de adultos y otros); zonas de circulación, áreas cubiertas (invernadero, si correspondiere, y patios cubiertos) y áreas no construidas (patios abiertos).

Las nuevas construcciones estarán orientadas a facilitar procesos integrales de aprendizaje, con alto grado de adaptación del inmueble a las características biopsicosociales de los niños, a sus actividades y al despliegue de dinámicas pedagógicas que ayuden a desarrollar el máximo de su potencial. La selección de las obras a considerar dentro de la cartera de proyectos BID se basará fundamentalmente en el estado de avance de la formulación de los proyectos.

- **Componente 2: Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa.**

Este componente complementará los esfuerzos del Ministerio de Educación (MINEDUC) y de JUNJI orientados a apoyar el proceso de mejora de la calidad de los servicios en la red pública existente de educación parvularia (establecimientos que reciben financiamiento del Estado), con el objetivo de que progresivamente alcancen los estándares de calidad establecidos.

El componente se encuentra dividido en 5 líneas de acción:

2.1 Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación (ejecutada por MINEDUC)

Consiste en la elaboración del diagnóstico del estado de situación de los establecimientos públicos o que reciben fondos públicos en relación con las exigencias establecidas para la obtención del Reconocimiento Oficial, contenidas en la Ley General de Educación No. 20.370. Este diagnóstico (mapeo de necesidades) será aplicado a los establecimientos de las siguientes modalidades: establecimientos de administración directa JUNJI, JUNE modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF), jardín infantil Fundación INTEGRÁ y jardines por convenio Fundación INTEGRÁ. Con base en el diagnóstico se formulará un conjunto de recomendaciones para la elaboración de un Plan de Mejoramiento de salas cuna y jardines infantiles, que oriente y permita la reducción de brechas entre los establecimientos actuales y los nuevos establecimientos construidos que empezarán a operar. Las actividades previstas en esta línea de acción son la contratación de consultorías de asistencia técnica para el proceso de diseño de instrumentos y elaboración de bases técnicas del diagnóstico; la contratación de una firma para la aplicación del trabajo de recolección de los datos y análisis de la información; una auditoría técnica muestral del diagnóstico para garantizar la calidad de los datos recolectados; y consultorías de apoyo para la elaboración del conjunto de recomendaciones para la formulación del plan de mejoramiento.

2.2 Construcción de un sistema de georreferenciación de los establecimientos de educación parvularia (ejecutada por MINEDUC)

Con los datos recolectados en el mapeo de necesidades anteriormente señalado, se construirá un sistema de georreferenciación, con una página web que estará disponible en el sitio del MINEDUC, que servirá para apoyar el diseño y puesta en marcha de las intervenciones de reducción de las brechas en los establecimientos de educación parvularia, apoyar las actividades de planificación y de administración del

MINEDUC y de la JUNJI, y proveer información general. Las actividades previstas en esta línea de acción son asistencia técnica para el desarrollo de software, actualización de la plataforma web, compra de equipos informáticos, adquisición de licencias, desarrollo de la georreferenciación y capacitación del personal para uso del sistema.

2.3 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI (ejecutada por JUNJI)

Esta línea de acción, enfocada en todas las modalidades de establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI, está orientada a mejorar las prácticas pedagógicas a través de: (1) el *fortalecimiento de la función de supervisión* para que sea capaz de retroalimentar oportunamente a los equipos pedagógicos de las unidades educativas y contribuir a la aplicación efectiva de los conceptos incluidos en los estándares de educación parvularia. Este ámbito considera actividades de actualización y perfeccionamiento de los equipos de supervisión técnica de JUNJI, específicamente:

- Diplomado para la mejora de prácticas pedagógicas
- Pasantías internacionales.

(2) la formación continua de los equipos docentes y técnicos de párvulos que aborden procesos críticos tales como la formación de ambientes de aprendizaje más efectivos, la constitución de equipos de trabajo dentro de los establecimientos y de comunidades de aprendizaje con reflexión permanente sobre la práctica y con capacidad de observación de interacciones en el aula. Se prevé ciclos de formación continua de los docentes y técnicos parvularios que incorporarán alrededor de 8.000 educadoras y técnicos en educación parvularia de la red JUNJI, durante la ejecución del Programa. Este ámbito considera actividades de actualización y perfeccionamiento de los equipos pedagógicos, específicamente:

- Curso de perfeccionamiento técnico y profesional para equipos pedagógicos de jardines de administración directa (AD) y Jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF).
- Pasantías internacionales.
- Producción, desarrollo y distribución de material pedagógico de apoyo a las Comunidades de Aprendizaje de las Unidades Educativas (CAUE).

2.4 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI (ejecutada por JUNJI)

Está orientado a mejorar y hacer más eficientes las herramientas de apoyo a la gestión de los procesos de administración de todos los programas educativos de JUNJI. Específicamente, incluye:

- El desarrollo de un sistema de gestión de la información de los párvulos.
- La creación de un sistema de gestión de la información de los recursos humanos institucionales, que contempla el desarrollo de módulos tecnológicos de personal, remuneraciones, entre otros.

2.5 Evaluación del Programa (ejecutada por MINEDUC)

MINEDUC será responsable de la evaluación del programa. Se realizarán evaluaciones de los procesos de implementación de las acciones antes detalladas y, además, se evaluará la calidad de los ambientes de aprendizaje de los párvulos.

Nótese que los componentes 2.3 y 2.4 son ejecutados por JUNJI y los componentes 2.1, 2.2 y 2.5, por MINEDUC.

La estructura de los recursos asignados para la ejecución del programa se presenta en la Tabla N°2.

Tabla N° 2. Costo estimado por fuente de financiamiento y categorías de gasto (en miles de USD)

COMPONENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			PORCENTAJE	EJECUTOR
	APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL		
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	60.000.000	62.500.000	122.500.000	81,6	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y Jardines infantiles	60.000.000	60.000.000	120.000.000	80,0	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y Jardines infantiles	0	2.500.000	2.500.000	1,6	JUNJI
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	12.340.000	9.770.000	22.110.000	14,7	
2.1. Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación parvularia	2.150.000	2.100.000	4.250.000	2,8	MINEDUC
2.2. Construcción de un sistema de georreferenciación de los establecimientos de educación parvularia	600.000	400.000	1.000.000	0,7	MINEDUC
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000	4.770.000	10.860.000	7,2	JUNJI
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	2.500.000	2.500.000	5.000.000	3,3	JUNJI
2.5. Evaluación del Programa	1.000.000	0	1.000.000	0,7	MINEDUC
Administración, seguimiento y auditorías	2.660.000	2.730.000	5.390.000	3,6	MINEDUC
TOTAL	75.000.000	75.000.000	150.000.000	100,0	

Los presentes Estados Financieros se encuentran referidos sólo a los Componentes ejecutados por JUNJI, a saber Componentes 1.1, 1.2, 2.3 y 2.4.

III. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Periodos cubiertos

Los gastos realizados durante los años 2014 y 2015, son considerados como actividades del ejercicio anterior, según se indica en las notas de cada una de las tablas presentadas. Así, en estos estados financieros se incluyen todas las operaciones del programa hasta el 31 de diciembre de 2016.

Nótese que durante el año 2015 se envió al BID una solicitud de dispensa a la presentación de los estados financieros del programa, a través de ORD N° 2813 del 04 de diciembre de 2015, por lo que el presente es el primer estado financiero elaborado para el programa.

b) Base utilizadas para la preparación del estado financiero

Los presentes estados financieros han sido elaborados en base al método efectivo, mediante el cual los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos/desembolsos cuando se pagan. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se devengan los derechos y obligaciones y no cuando se reciben los ingresos o se efectúan los pagos.

c) **Plan de cuentas**

Los registros de gastos son llevados en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), en pesos chilenos, a través de la utilización de Unidades Demandantes (UD), una para cada región y Dirección Nacional (DIRNAC), a través de las cuales se mantienen identificados los gastos asociados al programa.

Para realizar el seguimiento de la operación del programa se utilizan las unidades demandantes referidas y una planilla auxiliar que consolida la información de gastos del programa y que se alimenta desde SIGFE. Para mayores antecedentes del seguimiento presupuestario y financiero del programa véase ORD N° 1044 del 26 de abril de 2016, ORD N° 2560 del 3 de noviembre de 2016 y carta del Banco Interamericano de Desarrollo del 17 de noviembre de 2016, donde se aprueban los protocolos establecidos por JUNJI.

d) **Unidad monetaria**

La moneda de curso legal en Chile es el peso, pero para los efectos de la presentación de los estados financieros, se presentan en dólares de los Estados Unidos.

IV. CUENTA ESPECIAL

Las transferencias del BID, se reciben a través de la Tesorería General de la República, quien realiza la conversión a pesos chilenos y transfiere los recursos a la cuenta corriente aperturada especialmente para estos efectos por JUNJI, Cuenta corriente N° 9005315 del Banco Estado.

V. TIPO DE CAMBIO

Los registros del programa son llevados en pesos chilenos y traducidos a dólares estadounidenses. Para el cálculo de la conversión se considera lo siguiente:

- Para la solicitud de reembolsos se presentan los gastos de acuerdo al Dólar Observado informado por el Banco Central el día de envío de la solicitud de desembolso presentada al BID. El Banco deposita los fondos en dólares y éstos son transformados en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio estipulado en el Formulario N°72 de la Tesorería General de la República y transferidos a JUNJI, a la cuenta corriente del programa, en moneda local.
- Para la solicitud de anticipos, se presenta la estimación de gastos futuros de acuerdo al Dólar Observado informado por el Banco Central el día de envío de la solicitud de anticipo presentada al BID. El Banco deposita los fondos en dólares y éstos son transformados en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio estipulado en el Formulario N°72 de la Tesorería General de la República y transferidos a JUNJI, a la cuenta corriente del programa, en moneda local. Una vez efectuados los gastos, éstos se rinden al BID utilizando el mismo tipo de cambio señalado en el Formulario N° 72, antes mencionado.

VI. CONTROL DE FONDOS DEL PROGRAMA

Como se señala en el Artículo 4.05 del Capítulo IV de las Normas Generales del contrato de préstamo referido a los procedimientos para los desembolsos, "El Banco podrá efectuar desembolsos así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de Anticipo de Fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él; y (c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito..."

El BID ha transferido a JUNJI al 31 de diciembre de 2016, la suma de USD 61.366.146,73 del total de USD \$68.590.000, lo que corresponde a un 89,47% del monto asignado a esta institución en el contrato de préstamo.

En la siguiente tabla se detallan los pagos rendidos/justificados al BID 31 de diciembre de 2016 en dólares estadounidenses.

Tabla N° 3. Detalles de pagos rendidos/justificados según fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2016

N° Solicitud	Tipo de Desembolso	Fecha de solicitud	Aporte (USD)	
			BID	Aporte Local
1	Reembolso	4/12/2015	6.875.870,13	512.305,49
2	Reembolso	10/12/2015	5.802.852,29	
4	Justificación Anticipo	14/06/2016	12.078.932,00	17.662,36
5	Reembolso	19/08/2016	36.024.744,25	6.170.382,39
6	Reembolso	07/12/2016	583.748,06	32.962.999,55
TOTAL			61.366.146,73	39.663.349,79

Nota: no se reporta la solicitud N°3, ya que ésta corresponde a la solicitud de anticipo cuya justificación/rendición se detalla en la solicitud N°4.

Descripción de los pagos rendidos/justificados al BID al 31 de diciembre de 2016 en dólares estadounidenses, según categoría de inversión:

Tabla N°4. Detalles de pagos rendidos/justificados según fuente de financiamiento y categoría de inversión al 31 de diciembre de 2016

Categoría de Inversión	Aporte (USD)	
	BID	Aporte Local
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	60.000.000,00	39.146.294,44
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	60.000.000,00	37.857.684,60
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles		1.288.609,84
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	1.366.146,72	517.055,34
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	1.185.128,70	341.647,13
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	181.018,02	175.408,21
TOTAL	61.366.146,72	39.663.349,78

VII. FONDOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de Diciembre de 2016 los gastos pendientes de rendir/justificar al BID corresponden a un total de \$ 13.378.512.658 pesos chilenos.

Para efectos de la elaboración de estos estados financieros, los gastos pendientes de rendir/justificar son transformados a dólares estadounidenses al tipo de cambio correspondiente al Dólar Observado al 03 de Enero de 2017 (primer día hábil del año) informado por el Banco Central de Chile (669,47 pesos por dólar estadounidense). Excepcionalmente, existen cinco gastos, identificados en la planilla auxiliar del programa, que en la próxima justificación/rendición al BID deberán ser descontados ya que no corresponden a gastos imputables al programa; en estos casos se ha utilizado el mismo tipo de cambio con que fueron inicialmente informados al BID.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes mencionadas, los gastos pendientes de rendir/justificar al 31 de diciembre de 2016, en dólares estadounidenses es de USD \$19.979.414,46; cuya distribución por componente y fuente de financiamiento es el que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 5. Gastos pendientes de justificar/rendir según fuente de financiamiento y categoría de inversión al 31 de diciembre de 2016

Categoría de Inversión	Gastos Pendientes de Justificar (USD)	
	BID	Aporte Local
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia		17.891.304,47
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines Infantiles		16.703.705,28
1.2. Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines Infantiles		1.187.599,20
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	2.088.109,98	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	2.027.765,98	
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	60.344,00	
TOTAL	2.088.109,98	17.891.304,47

Los fondos aquí informados que se encuentran pendientes de justificar serán rendidos al banco durante el primer semestre de 2017, con la modalidad de reembolso de fondos.

VIII. EFECTIVO DISPONIBLE

Durante la ejecución del programa, a la fecha se han realizado cinco depósitos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, de los cuáles cuatro correspondieron a reembolsos de pagos ya realizados y uno de ellos a un anticipo de fondos, el que fue justificado en su totalidad en la solicitud de desembolso N° 4.

Los recursos recibidos para la ejecución del programa por concepto de reembolsos, han registrado ganancias por tipo de cambio por un total de \$ 1.115.688.191 pesos chilenos tal como muestra el siguiente detalle.

Tabla N° 6. Gastos pendientes de justificar/rendir según fuente de financiamiento y categoría de inversión al 31 de diciembre de 2016

Rendición	Rendido en USD	Pesos Rendidos	Pesos Recibidos	Diferencia en pesos
N° 1	USD 6.875.870,23	\$ 4.823.835.445	\$ 4.866.740.871	\$ 42.905.426
N° 2	USD 5.802.852,79	\$ 4.025.554.691	\$ 4.150.490.100	\$ 124.935.409
N° 3	USD 12.078.932,90	\$ 8.549.468.070	\$ 8.549.468.070	\$
N° 4	USD 36.024.744,25	\$ 23.594.472.238	\$ 24.535.372.566	\$ 940.900.328
N° 5	USD 583.748,06	\$ 386.499.164	\$ 393.446.192	\$ 6.947.028
Total Diferencia en pesos				\$ 1.115.688.191

Todos los recursos fueron inicialmente recibidos en la cuenta corriente del programa y, posteriormente transferidos a la cuenta corriente de resto de JUNJI en el caso de los reembolsos de fondos y a las respectivas cuentas corrientes regionales, en el caso de anticipo de fondos. Dado lo anterior, al 31 de Diciembre de 2016, no existe efectivo disponible en la cuenta bancaria asociada al programa.

X. ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
 Exprimido en Pesos Chilenos y US dólares
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL
 338007C-CH
 2016

	Acumulado al Inicio del Año(1) (a)		Movimiento del Ejercicio 2016 (b)		Acumulado al Cierre del Ejercicio (a)	
	US	Pa. Ch.	US	Pa. Ch.	US	Pa. Ch.
Efectivo Recibido:						
BID (1)	58.218,00	36.440,302	42.411,344,60	28.004.528,063	61.308.146,73	41.370.520,000
Agencia Local (2)			97.018.297,79	37.643.734,100	57.554.654,26	38.220.943,123
Otras Fuentes (3)						
Total Efectivo Recibido	58.218,00	36.440,302	141.429,642,39	65.648.262,163	118.862.800,99	79.591.463,123
Desembolsos Efectuados (CO):						
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación						
Jardines Infantiles						
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y Jardines Infantiles	USD 27.088.084,11	18.823.897,146	USD 27.088.084,11	18.823.897,146	USD 27.088.084,11	18.823.897,146
1.2. Equipamiento de nuevas salas cuna y Jardines Infantiles	USD 27.088.084,11	18.823.897,146	USD 27.088.084,11	18.823.897,146	USD 27.088.084,11	18.823.897,146
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa						
2.1. Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación parvularia	USD 22.331,13	14.680,336	USD 22.331,13	14.680,336	USD 22.331,13	14.680,336
2.2. Construcción de un sistema de gestión de los establecimientos de educación parvularia	USD 1.187.944,00	228.947,839	USD 1.187.944,00	228.947,839	USD 1.187.944,00	228.947,839
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JIJ	USD 1.028.894,40	711.423,562	USD 1.028.894,40	711.423,562	USD 1.028.894,40	711.423,562
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JIJ	USD 198.104,51	115.834,296	USD 198.104,51	115.834,296	USD 198.104,51	115.834,296
2.5. Evaluación del Programa						
Administración, Seguimiento y Auditoría						
Total Efectivo Desembolsado (1)	58.218,00	36.440,302	141.429,642,39	65.648.262,163	118.862.800,99	79.591.463,123
Efectivo Disponible (CO) (1)						
Total Efectivo Disponible (CO) (1)						
Total Efectivo Disponible (CO) (1)						
Total Efectivo Disponible (CO) (1)						

(1) Acumulado al Inicio del Año(1), consiste:
 - En el caso de aporte BID como por aporte local (fiscal), para financiar actividades consideradas dentro del programa.
 - Desembolsos Efectuados (CO): los pagos realizados durante el año 2014 que fueron considerados dentro del programa. Véase cláusula 4.02 del capítulo IV de las Especificaciones Especiales del contrato de préstamo.
 (2) Movimiento del Ejercicio Anterior, consiste:
 - Efectivo Recibido: recursos recibidos durante el año 2015, tanto por aporte BID como por aporte local (fiscal), para financiar actividades consideradas dentro del programa. Véase cláusula 4.02 del capítulo IV de las Especificaciones Especiales del contrato de préstamo.
 - Desembolsos Efectuados (CO): pagos realizados durante el año 2015, tanto por aporte BID como por aporte local (fiscal), para financiar actividades consideradas dentro del programa. Véase cláusula 4.02 del capítulo IV de las Especificaciones Especiales del contrato de préstamo.
 (3) Movimiento del Ejercicio 2016, consiste:
 - Efectivo Recibido: recursos recibidos durante el año 2016, tanto por aporte BID como por aporte local (fiscal), para financiar actividades consideradas dentro del programa. En el caso del aporte BID, considera los depósitos correspondientes a las Solicitudes de Desembolso N° 3, N° 4 y N° 5, recibidos entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2016.
 - Desembolsos Efectuados (CO): los pagos realizados durante el año 2016 que fueron considerados dentro del programa. Véase cláusula 4.02 del capítulo IV de las Especificaciones Especiales del contrato de préstamo.
 (4) El Efectivo Disponible de \$1.400.000.000 pesos chilenos será informado al banco en una próxima medición, durante el primer semestre de 2017, mediante la modalidad de reembolso.
 (5) Total Efectivo Disponible: componente a todos los pagos realizados durante el periodo considerado.
 (6) Recurso Disponible US\$7 millones - Desembolsos Efectuados (CO) US\$7 millones

XI. CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION

CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL
 338000CCH
 FECHA DE CORTE DEL INFORME 31 DICIEMBRE 2018

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados (b)		Gastos Parcialmente Justificados (c)		Saldo Disponible		Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor (d)			Diferencia LMS vs Contabilidad (e)		
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	RIN	Aporte Local	RIN	Aporte Local
	1	2	3	4	5	6	7=1-3-5	8=2-4-6	9	10	11=3+5-9	12=4+6-10		
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	60.000.000,00	62.500.000,00	60.000.000,00	39.148.294,43	0,00	17.891.304,47	0,00	5.462.401,08	60.000.000,00	57.037.588,92	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1. Conexión de nuevas salas cuna y jardines infantiles	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	37.857.894,81	0,00	16.703.705,26	0,00	5.438.810,12	60.000.000,00	54.561.389,89	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2. Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0,00	2.500.000,00	0,00	1.288.609,64	0,00	1.187.599,20	0,00	23.790,96	0,00	2.476.269,04	0,00	0,00	0,00	0,00
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa	12.340.000,00	9.770.000,00	1.368.148,72	517.055,34	2.089.109,98	0,00	5.135.743,30	6.752.944,66	3.454.256,70	517.055,34	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1. Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación parvularia	2.150.000,00	2.100.000,00												
2.2. Constitución de un sistema de georreferenciación de los establecimientos de educación parvularia	600.000,00	400.000,00												
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000,00	4.770.000,00	1.165.120,70	341.847,19	2.027.765,98	0,00	2.877.105,32	4.426.352,87	3.212.894,68	341.847,19	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	2.500.000,00	2.500.000,00	181.018,02	175.408,21	60.344,00	0,00	2.258.637,98	2.324.591,79	241.382,02	175.408,21	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5. Evaluación del Programa	1.000.000,00	0,00												
Administración, seguimiento y auditorías	2.560.000,00	2.750.000,00												
Subtotal MINISTERIO (Comp. 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 y Adm.)	6.410.000,00	5.230.000,00												
Subtotal JUNJI (Comp. 1.1 - 1.2 - 2.3 - 2.4)	60.590.000,00	66.770.000,00	61.366.148,72	39.663.349,79	2.089.109,98	17.891.304,47	6.135.743,29	12.215.345,74	63.454.256,71	57.037.588,92	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	73.000.000,00	75.000.000,00	61.366.148,72	39.663.349,79	2.089.109,98	17.891.304,47	6.135.743,29	12.215.345,74	63.454.256,71	57.037.588,92	0,00	0,00	0,00	0,00
PARI PASO	50,00%	50,00%	60,74%	38,28%	10,45%	69,95%	29,80%	70,40%	52,44%	67,90%	0%	0%	0%	0%

(a) El presupuesto vigente corresponde al presupuesto según Contrato.
 (b) Considera todos los gastos rendidos/justificados al BID al 31 de Diciembre de 2018.
 (c) Considera todos los pagos realizados al 31 de Diciembre de 2018, que no se encuentran rendidos al BID.
 (d) Véase Nota Explicativa N° XII.



XII. Consideraciones Relevantes

Como se señaló anteriormente, los registros de gastos son llevados en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), en pesos chilenos, a través de la utilización de Unidades Demandantes (UD) asociadas al programa, una para cada región y Dirección Nacional (DIRNAC)¹.

No obstante lo anterior, existen algunos pagos asociados al programa que se encuentran registrados en SIGFE en otras unidades demandantes, debidamente identificados en la planilla auxiliar donde se consolida la información de gastos del programa. Esta situación se puede explicar de acuerdo a las siguientes razones:

- Pagos realizados con anterioridad a la creación de las unidades demandantes del programa.
- En el caso del Componente 1, cambios en la cartera inicial de proyectos BID. La selección de las obras a considerar dentro de la cartera de proyectos BID se basó fundamentalmente en el estado de avance de la formulación de los proyectos. Al ser esta una etapa muy inicial, algunos proyectos fueron avanzando con mayor celeridad y otros quedando rezagados. Una vez que los proyectos cuentan con Recomendación Social (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social, se puede solicitar la identificación presupuestaria a DIPRES y una vez que el decreto identificatorio cuenta con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, se puede comenzar con el proceso licitatorio para contratar el servicio de construcción. Se realizó una actualización del Plan de Adquisiciones, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Banco, y se modificó la cartera inicial incorporando proyectos que ya se encontraran en su fase de licitación y eliminando aquellos que habían presentado mayores demoras. Desde entonces la cartera de proyectos se ha mantenido relativamente estable, sólo realizando cambios cuando se presentan situaciones puntuales como la quiebra de algún proveedor que implicaría retrasos en el proceso.

Una vez que en SIGFE ya se han registrado pagos asociados a estos proyectos, éstos no son cambiados de unidad demandante para evitar realizar reversos de gastos en el sistema (pagos, devengos, compromisos y requerimiento). Realizar esta modificación implica riesgos asociados, entre ellos no cumplir con el indicador de pago a proveedores dentro de 30 días, al modificarse cambios en la fecha de registro.

Dado lo anteriormente expuesto, algunos de los ajustes realizados al Plan de Adquisiciones del programa no se ven reflejados en la unidad demandante.

- Excepcionalmente existen algunos pagos que han sido asignados a otras unidades demandantes, que se encuentran debidamente identificados en la planilla auxiliar del programa. La institución está tomando medidas para evitar que estas situaciones vuelvan a repetirse.

¹ Para mayores antecedentes del seguimiento presupuestario y financiero del programa véase ORD N° 1044 del 26 de abril de 2016, ORD N° 2560 del 3 de noviembre de 2016 y carta del Banco Interamericano de Desarrollo del 17 de noviembre de 2016, donde se aprueban los protocolos establecidos por JUNJI.

Los totales registrados en la unidad demandante BID, en pesos chilenos, al 31 de diciembre de 2016 se presentan en la Tabla N° 7.

Tabla N° 7. Gastos asociados a la unidad demandante BID en SIGFE por componente, al 31 de diciembre de 2016

Categoría de Inversión	Monto en pesos en UD BID
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	\$ 65.576.142.093
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	\$ 63.852.863.845
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	\$ 1.723.278.248
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	\$ 2.201.870.140
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	\$ 2.157.078.495
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	\$ 44.791.645
TOTAL	\$ 67.778.012.233

A continuación se detalla en qué unidades demandantes de SIGFE se encuentran asociados cada uno de los montos reportados en los presentes estados financieros, separadamente por componentes del programa.

La información se presenta en pesos chilenos, de acuerdo a la moneda de los registros en SIGFE.

Componente 1.1. Construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles

De los gastos reportados en estos estados financieros, en la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N° 8. Pagos asociados al programa según unidad demandante (UD)

	Aporte BID		Aporte Local	
	USD	Pes. Ch.	USD	Pes. Ch.
Pagos en UD BID	USD 31.710.618,65	\$ 21.426.019.624	USD 54.561.389,88	\$ 36.211.258.985
Pagos en Otra UD	USD 28.289.381,35	\$ 19.036.030.289		
Total	USD 60.000.000,00	\$ 40.462.049.913	USD 54.561.389,88	\$ 36.211.258.985

Todos los pagos asociados al programa que se encuentran en otra unidad demandante, corresponden a gastos ejecutados el año 2015, cuando aún no se encontraba operativo el uso de Unidades Demandantes.

A continuación se detallan los gastos que actualmente se encuentran registrados en la unidad demandante BID, asociados al componente 1.1

Tabla N° 9. Gastos en UD BID al 31 de Diciembre de 2016

Pagos asociados programa al 31/12/2016	\$ 57.637.278.609
Pagos asociados programa (deuda flotante 2017)	\$ 2.410.441.412
Pagos No asociados al programa	\$ 3.805.143.824
Total en UD BID SIGFE	\$ 63.852.863.845

Al 31 de diciembre de 2016 la Unidad Demandante BID registra todo lo devengado a la fecha, por lo que incluye gastos asociados a deuda flotante que no forman parte de estos Estados Financieros.

Los pagos que se encuentran en la unidad demandante pero que no son parte del programa, corresponden a:

- Gastos por un total de \$ 1.664.738.448 que corresponden a proyectos que fueron eliminados del Plan de Adquisiciones del programa, por lo motivos anteriormente expuestos.
- Gastos por un total \$ 2.140.405.376 por concepto de Anticipos a Contratistas que son parte de los gastos que se informan al banco.

Componente 1.2. Construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles

De los gastos reportados en estos estados financieros, en la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N°10. Pagos asociados al programa según UD					
	Aporte BID		Aporte Local		
	USD	Ps. Ch.	USD	Ps. Ch.	
Pagos en UD BID			USD 2.454.548,02	\$ 1.632.915.753	
Pagos en Otra UD			USD 21.661,01	\$ 14.210.707	
Total	USD 0,00	\$ 0	USD 2.476.209,03	\$ 1.647.126.460	

Todos los pagos asociados al programa que se encuentran en otra unidad demandante, corresponden a gastos ejecutados el año 2015, cuando aún no se encontraba operativo el uso de Unidades Demandantes.

A continuación se detallar los gastos que actualmente se encuentran registrados en la unidad demandante BID, asociados al componente 1.2

Tabla N° 11. Gastos en UD BID al 31 de Diciembre de 2016	
	Ps. Ch.
Pagos asociados programa al 31/12/2016	\$ 1.632.915.753
Pagos asociados programa (deuda flotante 2017)	\$ 13.674.283
Pagos No asociados al programa	\$ 76.688.212
Total en UD BID SIGFE	\$ 1.723.278.248

Al 31 de diciembre de 2016 la Unidad Demandante BID registra todo lo devengado a la fecha, por lo que incluye gastos asociados a deuda flotante que no forman parte de estos Estados Financieros.

Los pagos que se encuentran en la Unidad Demandante pero que no son parte del programa, corresponden a proyectos que fueron eliminados del Plan de Adquisiciones del programa.

Componente 2.3: Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de JUJI

De los gastos reportados en estos estados financieros, en la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

	Aporte BID		Aporte Local	
	USD	Ps. Ch.	USD	Ps. Ch.
Pagos en UD-BID	USD 2.768.034,49	\$ 1.846.793.415	USD 341.647,13	\$ 239.685.963
Pagos en Otra UD	USD 444.860,20	\$ 312.087.724		
Total	USD 3.212.894,69	\$ 2.158.881.139	USD 341.647,13	\$ 239.685.963

Los pagos que se encuentran en otra unidad demandante corresponden a pagos asociados a capacitaciones a funcionarios de jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos realizadas durante el año 2015, cuando aún no se encontraba operativo el uso de Unidades Demandantes².

A continuación se detallan los gastos que actualmente se encuentran registrados en la Unidad Demandante BID, asociados al componente 2.3

	Ps. Ch.
Pagos asociados programa al 31/12/2016	\$ 2.086.479.378
Pagos No asociados al programa	\$ 70.599.117
Total en UD BID SIGFE	\$ 2.157.078.495

Los pagos que se encuentran en la unidad demandante BID y que no están asociados al programa corresponden principalmente a:

- Gastos asociados a pasajes, viáticos y estadías, que si bien están asociados a actividades desarrolladas en el marco del programa no serán considerados como gastos imputables, dado el volumen de pagos que hace más difícil el control y seguimiento del detalle de estos gastos.
- Gastos en materiales que se encuentran asociados a capacitaciones que dado que son gastos menores, se definió no considerarlos dentro las rendiciones al banco siendo financiados con recursos propios de la institución.
- Gastos asignados que no corresponden a la Unidad Demandante BID.

² Cabe mencionar que durante el año 2015 se realizó la marcha blanca del uso de la Unidad Demandante BID, asignando a ésta algunos gastos asociados al Componente 2.3. Sólo a partir del año 2016 comienza la puesta en marcha de las Unidades Demandantes BID para el seguimiento Financiero de la totalidad del Programa.

Componente 2.4: Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI

De los gastos reportados en estos estados financieros, en la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N 14. Pagos asociados al programa según UD					
	Aporte BID			Aporte Local	
	USD		Pes. Ch.	USD	Pes. Ch.
Pagos en UD BID	USD	13.449,89	\$ 12.351.645		
Pagos en Otra UD	USD	222.912,14	\$ 147.353.477	USD 175.408,21	\$ 122.871.715
Total	USD	241.362,03	\$ 159.705.122	USD 175.408,21	\$ 122.871.715

Las actividades asociadas al componente 2.4, corresponden a actividades asociadas al desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, las que habían comenzado antes del inicio del contrato de préstamo y que posterior a su inicio fue incorporado al programa³. Estos gastos se encuentran asociados a la unidad demandante Informática, para mayor detalle revisar planilla auxiliar del programa.


A continuación se detallan los gastos que actualmente se encuentran registrados en la unidad demandante BID, asociados al componente 2.4

Tabla N 15. Gastos en UD BID al 31 de Diciembre de 2016	
Pagos asociados programa	\$ 12.351.645
Pagos No asociados al programa	\$ 32.440.000
Total en UD BID SIGFE	\$ 44.791.645

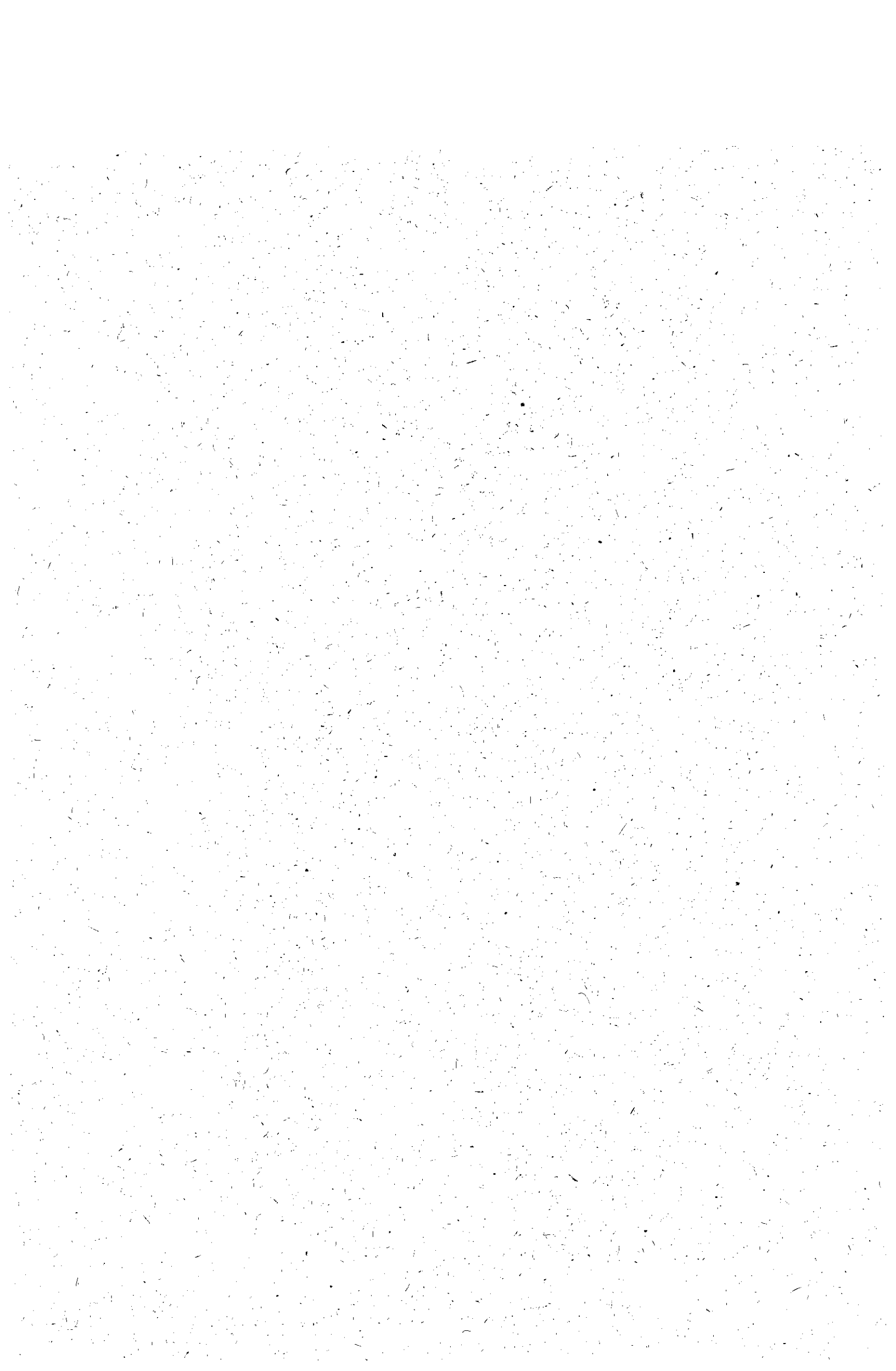
El monto informado en la UD y que no corresponde al programa corresponde a un gasto asignado que no guarda relación con el programa.

El detalle de los gastos que se encuentran en las unidades demandantes se encuentra en la planilla auxiliar en la hoja de Excel "Detalle de gastos en UD BID"

Con el fin de minimizar el registro de gastos erróneamente en las UD, se están analizando acciones destinadas a evitar desde el inicio de la gestión de compra, que los gastos asociados a actividades que son parte del programa sean registrados desde esa instancia en la UD que corresponda.


Christian Cordova Torre
Director Departamento de Planificación
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

³ Véase cláusula 4.02 del capítulo IV de las Estipulaciones Especiales del contrato de préstamo.



N°	COMERCIALIZADORA	Misión de Inversión/Contratación	Tipo de Obra	Revisión	N° de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombres del promotor/contratista/constructor	Ejecución	Valor Original del Contrato (M\$)	Pagado Año 2016	Valor del Contrato Ejecutado (M\$)	Cuentas Ejecutadas - Porcentaje Adicional (M\$)	PLM DE ADQUISICIONES	OBSERVACIONES
29	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-54-1P15	JAN15	01-10-2015	Soc. Comercial Lomas Ute	JAN15	566.412.315	419.202.077	10.320.888	0	0		
30	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-74-2P15	JAN15	15-03-2015	Dragonet - Arquitectos Consultores S.A.	JAN15	531.985.836	417.389.911	28.413.172	0	0		
31	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-74-1P15	JAN15	24-12-2015	Comercializadora Babel Ute	JAN15	648.611.226	649.900.841	28.113.967	0	0		
32	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-74-3P15	JAN15	02-11-2015	Empresario Comercial Ute	JAN15	882.237.536	671.242.316	51.861.220	0	0		
33	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-41-1P15	JAN15	25-08-2015	Empresario Comercial Ute	JAN15	548.772.000	208.945.118	156.479.451	0	0		
34	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-54-2P15	JAN15	25-11-2015	Sociedad Comercial y Montaje Ute	JAN15	918.371.624	849.412.800	12.910.819	0	0		
35	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-66-1P15	JAN15	03-09-2015	Comercializadora Digital Ute	JAN15	721.159.842	664.024.860	60.525.186	0	0		
36	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-74-1P15	JAN15	01-12-2015	Construcción - Montaje Ute	JAN15	1.141.086.422	1.803.413.331	96.525.508	0	0		
37	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-54-1P15	JAN15	08-02-2016	Construcción Digital Ute	JAN15	481.071.706	301.022.821	14.272.806	0	0		
38	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-66-2P15	JAN15	30-11-2015	Comercializadora Babel Ute	JAN15	812.320.525	721.025.897	38.825.719	0	0		
39	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-66-1P15	JAN15	30-12-2015	Comercializadora Babel Ute	JAN15	519.725.377	425.929.240	0.018.717	0	0		
40	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-74-2P15	JAN15	14-06-2015	Soc. Comercializadora Montaje Ute	JAN15	486.286.326	268.293.324	8.823.220	0	0		
41	Componente 11 Construcción de nuevas salas con y sin Internet	1. Obra	El País	566-24-1P15	JAN15	02-07-2015	Sociedad Comercializadora Montaje Ute	JAN15	1.127.669.391	PELIGROSE	25.271.245	0	0		
42	Componente 12 Equipamiento de nuevas salas con y sin Internet	2. Bienes	El País	566-119-2P15	JAN15	07-12-2015	Multiplata Sálamo Ute	JAN15	281.934	281.934	17.211	0	0		
43	Componente 12 Equipamiento de nuevas salas con y sin Internet	2. Bienes	El País	566-134-2P15	JAN15	18-04-2016	Vivint Ute	JAN15	2.820.742	2.820.817	1.428.882	0	0		

RESUMEN DE CONTRATOS Y MATRIZ DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONTRATADOS EN EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

N°	CONTRATO / COMPONENTE / MUN.	Módulo de Ejecución/Contratista	Vigencia programada	Revisión	N° de Cambios	Ejecución Contratista (%)	Número del proveedor contratista/comprador	Fecha de firma del contrato	Valor Original contratado (Miles de U.S.)	Pagado APO 2011	Pagado APO 2012	Valor del Contrato Revisado (M)	Concursos Invitados e Informados en Procesos Adversos (N)	PLAN DE ADQUISICIONES	OBSERVACIONES
1	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	65-775-CE18	JAN11	100%	Comercial Lin Chile Ltd	11-07-2011	29.222.472	28.281.650		118.064	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
2	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	66-714-CE11	JAN11	100%	Inventaria y servicios S.A. Ltda	11-07-2011	7.747.687	6.728.237		111.132	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
3	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	66-716-CE18	JAN11	100%	España Industrial S.A.	22-07-2011	28.826.261	11.802.911		54.116	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
4	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-513-CE18	JAN11	100%	Telegrafal S.A.	18-07-2011	4.707.540	7.438.511		897.200	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
5	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	65-690-CE18	JAN11	100%	Carlo Alberto Rivera Rivera y Pareja Ltda	26-07-2011	6.483.777	7.282.076		254.264	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
6	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-488-CE18	JAN11	100%	Operari Chile Ltda	05-08-2011	3.203.490	2.817.729		115.764	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
7	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	65-181-CE18	JAN11	100%	Empresas Constructoras del Valle de los Rios S.A.	22-08-2011	388.141	182.827		27.234	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
8	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-182-CE18	JAN11	100%	Comercial Spanish Logistics	22-08-2011	1.023.488	1.438.421		408.142	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
9	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-171-CE18	JAN11	100%	Comercial Motor y Cia Ltda	05-09-2011	6.405.847	4.450.194		284.138	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
10	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-328-CE18	JAN11	100%	Maslogica Estructurales Ltda	22-09-2011	18.843.870	17.178.000		18.410	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
11	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-113-CE18	JAN11	100%	Maqui del Carmen General de Maqui S.A.	04-10-2011	209.640	520.943		249.242	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
12	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	1378-170-CE18	JAN11	100%	Franco de Acarazon y Parodi de Chile S.A.	14-10-2011	1.488.610	628.375		117.275	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
13	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-094-CE18	JAN11	100%	Maslogica General de Maqui	11-02-2011	18.825.082	8.443.248		277.020	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
14	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-148-CE18	JAN11	100%	Odovex S.A. Subteniente de Maqui	15-02-2011	42.178.882	21.041.800		2.489.044	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
15	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	66-718-CE18	JAN11	100%	Comercial restructuradora	20-02-2011	12.075.982	10.868.840		249.242	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
16	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-110-CE18	JAN11	100%	Maqui General de Maqui	01-02-2011	247.081	241.178		241.178	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
17	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-137-CE18	JAN11	100%	Schvar y Cia	15-02-2011	370.183	197.151		43.282	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
18	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	1374-175-CE18	JAN11	100%	Innovacion y Maqui de Maqui	20-02-2011	4.828.873	2.245.966		448.114	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
19	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	1374-180-CE18	JAN11	100%	Gasa del Carmen Centro de Maqui	24-02-2011	26.967.150	6		60.000	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
20	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-199-CE18	JAN11	100%	Comercial restructuradora	26-02-2011	1.501.620	1.258.220		151.000	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
21	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	66-121-CE18	JAN11	100%	Comercial restructuradora	21-02-2011	3.074.632	3.068.407		308.200	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
22	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	66-884-CE18	JAN11	100%	Schvar restructuradora de Maqui	04-03-2011	42.077.469	30.223.273		1.01.800	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	
23	Componente 12 Equipamiento de mantenimiento de vías y puentes	El Pinar	2	64-274-CE18	JAN11	100%	Maslogica General de Maqui	11-03-2011	11.275.165	3.788.286		172.211	NO	No se encuentra en el plan de adquisiciones	

Ejecutor: Junta Nacional de Jardines Infantiles

ANEXO I

Resumen de la Evaluación y Revisión de los Procesos de Pagos efectuados

PROYECTO: Programa para la creación y mejoramiento de la educación básica

Nº del Contrato de Préstamo o Convenio de Cooperación Técnica: 338000-CR

Período del 2009/2016 al 31/12/2016

Categoría de Inversión	Desembolsos efectuados al cierre del período anterior (USD)		Desembolsos Revisados en períodos anteriores (USD)		Desembolsos efectuados en el presente período (USD)		Muestra (USD)		% de la muestra revisada en este período		Gastos Observados	
	BID	AL	BID	AL	BID	AL	BID	AL	BID	AL	BID	AL
	Rel.		Rel.		Rel.		Rel.		Rel.		Rel.	
Componente 1.1 Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	27.486.357,96	0,00	0,00	0,00	32.513.642,02	54.561.399,89	4.682.882,94	1.808.458,79	7,77%	3,55%		
Componente 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0,00	22.331,13	0,00	0,00	0,00	2.453.977,91	0,00	40.833,97	0,00%	1,85%		
Componente 2.3 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas	699.272,36	341.847,13	0,00	0,00	2.524.832,33	0,00	5.561,97	0,00	0,17%	0,00%		
Componente 2.4 Fortalecimiento de las salidas de gestión	48.918,30	176.492,21	0,00	0,00	192.443,72	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
TOTALES	28.222.208,62	699.302,47	0	0	35.230.708,07	57.015.377,80	4.682.882,94	1.849.292,76	16%	6%		

Notas:

Nota: El presente anexo será presentado en las monedas en que son expresados los Estados Financieros del Proyecto.

Nota 1: La información presentada considera la muestra correspondiente a la auditoría preliminar y final, la cual está compuesta por un total de 181 registros de pago.

Nota 2: Los montos son presentados en dólares americanos de acuerdo al tipo de cambio informado en cada caso en la Planilla Anular de pagos proporcionada por la JUNJI con fecha al 31 de diciembre de 2016.

Nota 3: Los "Desembolsos efectuados al cierre del período anterior" corresponden a los desembolsos del año 2015 y 2014.

Nota 4: Los "Desembolsos efectuados en el presente período" corresponden a los desembolsos efectuados en el año 2016.

Nota 5: Se incluyó los datos correspondientes a deudas tributarias que eran parte de la muestra, pero no se consideró la Depura Pasiva que compone el universo de egresos al 31 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES

14



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES,
REGLAMENTO OPERATIVO, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES AL
PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3.380/OC-CH**

A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL**

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Inversiones Acumuladas por el período terminado el 31 de diciembre de 2016, del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme el contrato de préstamo suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, y ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH, y lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables al programa por el período terminado el 31 de diciembre de 2016. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en la primera parte del precitado contrato, cláusulas N°s 1.01 a 6.04 y las normas generales descritas en la segunda parte, artículos N°s 1.01 a 10.06.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al contrato de préstamo, y a las leyes y regulaciones aplicables al programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el correspondiente dictamen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En nuestra opinión, durante el período terminado el 31 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH, y a las leyes y regulaciones aplicables, y el Reglamento Operativo del Programa.

Ello no obstante las objeciones descritas en el informe de auditoría que se acompaña, entre la que cabe mencionar el pago de partidas que no fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos, o bien, presentaban deficiencias en su ejecución, o su avance físico era menor al consignado en los respectivos estados de avance que sustentaron los pagos examinados, lo que a su vez contraviene la labor de la inspección técnica de obras, en orden a velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseño y demás antecedentes técnicos de los contratos.

Por su parte, en cuanto al Ministerio de Educación, es dable consignar, entre las objeciones que se mantienen en el referido informe de auditoría, y que se derivan del seguimiento al Informe Final N° 826, de 2016, la falta de creación de la Unidad Coordinadora de Proyecto -condición establecida en el contrato de la especie-, y que no efectúa validaciones de la información contenida en los informes semestrales y de estados financieros, elaborados por los órganos ejecutores. Sobre tales aspectos, se le instruyó crear a la brevedad tal unidad, y acreditar la modificación del contrato de préstamo y el reglamento operativo, en orden a excluir a la unidad coordinadora de la función de validar los informes financieros que se presenten al BID y sus anexos, y mientras ello no acontezca, su efectiva revisión por parte de ese ministerio; todo lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

III. INFORME DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N° : 360/2017
PTMO N° : 21.018/2017

**INFORME FINAL N° 161, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
PARA LA EXPANSIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por Ximena Moya Trevigno y Pamela Ferreira Quiroz, como auditoras, y Carmen Sanhueza Acosta, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período 2017, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH, Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial" ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANTECEDENTES GENERALES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionamiento descentralizado, creada por la ley N° 17.301, como un estamento vinculado al gobierno mediante el Ministerio de Educación, MINEDUC, y cuyo fin

**A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

es atender la educación inicial del país. Tiene a su cargo la creación, planificación, coordinación, promoción y estímulo tanto de la organización como del funcionamiento de sus jardines infantiles, o los administrados por terceros.

El artículo 3°, del decreto N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la precitada ley N° 17.301, que crea la JUNJI, dispone que ese servicio realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles, a saber: 1) directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrara por sí misma; 2) a través de aportes, en dinero o especies, a instituciones públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a instituciones privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar; por medio de convenios directos que celebre con instituciones, empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29 de la ley N° 17.301; 3) mediante convenios con instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles.

Ahora bien, organizada en un nivel central y por direcciones regionales, la JUNJI, mediante estas últimas, ejerce las funciones propias de la entidad en el ámbito de su competencia territorial, delegadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo dispone el artículo 59, del Título II, Direcciones Regionales, de la resolución exenta N° 15/000034, de 25 de enero de 2015, de ese servicio, que Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Dicho lo anterior, y en relación con la materia en examen, el 13 de marzo de 2015, a través del decreto N° 297, el Ministerio de Hacienda aprobó el contrato de préstamo BID N° 3380/OC-CH "Programa para la expansión y el mejoramiento de la educación inicial", celebrado entre la República de Chile, representada por el antedicho Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, hasta por un monto de USD 75.000.000, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo de niños y niñas (desde 0 a 48 meses), mediante la ampliación de cobertura de salas cuna y jardines infantiles, incorporando altos estándares de calidad en infraestructura, equipamiento y modelo de atención. Mediante este préstamo se financia parcialmente este programa, que tiene un costo global de USD 150.000.000.

Por su parte, el plazo original de los desembolsos es de cuatro años contados desde la entrada en vigencia del aludido contrato, la que se define por la data en que la Contraloría General tomó razón de dicho acto, es decir, el 11 de mayo de 2015.

Así, en el marco del aludido contrato y su reglamento operativo, aprobado por el BID, por medio del oficio CSC-CCH-763-2015, de 7 de diciembre de 2015, se dispuso que la JUNJI y el Ministerio de Educación, MINEDUC, actuasen en calidad de Organismos Ejecutores del programa y que una Unidad Coordinadora del Programa, UCP, dependiente de la Subsecretaría de Educación, ejerciera la coordinación global de su ejecución y seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Luego, el referido contrato definió los siguientes componentes de ejecución, a saber:

- **Componente 1:** Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia.

Este componente está destinado a financiar la construcción y equipamiento de aproximadamente 150 establecimientos de educación parvularia y se divide en dos subcomponentes, el 1.1 orientado a la construcción de salas cunas y jardines infantiles y el 1.2 destinado al equipamiento de los jardines construidos en el marco del programa, ambos subcomponentes son ejecutados por la JUNJI.

Los establecimientos estarán compuestos, entre otros, de áreas de aprendizaje (espacios de las salas cuna y jardines infantiles, sala de mudas, baños y otros); área administrativa (oficina de dirección, sala multiuso docente y otros); área de servicios (cocinas, bodega de alimentos, baños de adultos y otros); zonas de circulación, áreas cubiertas (invernadero, si correspondiere, y patios cubiertos) y áreas no construidas (patios abiertos).

- **Componente 2:** Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa.

Este componente complementará los esfuerzos del MINEDUC y de la JUNJI orientados a apoyar el proceso de mejora de la calidad de los servicios en la red pública existente de educación parvularia sobre los establecimientos que reciben financiamiento del Estado, con el objetivo de que progresivamente alcancen los estándares de calidad establecidos por el MINEDUC y la JUNJI. Las líneas de acción asociadas a este componente estarán enfocadas hacia las modalidades de los establecimientos de educación parvularia, según se indique.

Así entonces, el aludido componente se divide en 5 subcomponentes: (i) Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación parvularia, (ii) Construcción de un sistema de georreferenciación de los establecimientos de educación parvularia y (v) Evaluación del programa, todos ejecutados por el MINEDUC, y (iii) Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI y (iv) Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI, ambos ejecutados por la JUNJI.

El desglose de los costos estimados por fuente de financiamiento y categoría de los gastos se muestra en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 1

CATEGORÍA DE GASTO	Organismo ejecutor	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			% POR COMPONENTE
		APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL	
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia		USD 60.000.000	USD 62.500.000	USD 122.500.000	81,70%
(i) Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	JUNJI	USD 60.000.000	USD 60.000.000	USD 120.000.000	---
(ii) Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	JUNJI	USD	USD 2.500.000	USD 2.500.000	---
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa		USD 12.340.000	USD 9.770.000	USD 22.110.000	14,70%
(i) Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación parvularia	MINEDUC	USD 2.150.000	USD 2.100.000	USD 4.250.000	---
(ii) Construcción de un sistema de georeferenciación de los establecimientos de educación parvularia	MINEDUC	USD 600.000	USD 400.000	USD 1.000.000	---
(iii) Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	JUNJI	USD 6.090.000	USD 4.770.000	USD 10.860.000	---
(iv) Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	JUNJI	USD 2.500.000	USD 2.500.000	USD 5.000.000	---
(v) Evaluación del Programa	MINEDUC	USD 1.000.000	USD	USD 1.000.000	---
Administración, seguimiento y auditorías		USD 2.660.000	USD 2.730.000	USD 5.390.000	3,60%
TOTAL		USD 75.000.000	USD 75.000.000	USD 150.000.000	100%

Fuente: Información contenida en el Reglamento Operativo del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial - 3380/OC-CH.

Es del caso hacer presente que al 31 de diciembre de 2016, el avance financiero del crédito presentaba un monto de USD 61.366.147, es decir un 81,82% de los USD 75.000.000.

Finalmente, a la fecha de corte de esta auditoria -23 de marzo de 2017¹- no se había efectuado ningún pago por concepto de amortización del crédito, pero si se habían solventado USD 965.344,24 por comisiones e intereses, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 2

CONCEPTO	MONTO EN PESOS (\$)	MONTO EN DOLARES (USD)
Intereses	387.023.515	572.428,83
Comisiones	269.348.486	392.915,41
TOTAL	656.372.001	965.344,24

Fuente: elaborada en base a los formularios N° 72 de la Tesorería General de la República "Aporte fiscal para el servicio de la deuda pública externa" de 13 de mayo y 15 de noviembre, ambos de 2016.

Cabe precisar que con carácter confidencial, el 30 de marzo de 2017, fué puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Educación Parvularia el Preinforme de Observaciones N° 161, de 2017, con la finalidad que dichas entidades formularan los alcances y precisiones

¹ Fecha de acta de término del programa de auditoria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

que, a su juicio, procedieran. Lo anterior se concretó mediante los oficios ordinarios, N°s 015/807 y 015/884, de 5 y 17, de abril de 2017, respectivamente, de la JUNJI, y N°s 07/1018 y 374, ambos de 10 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Educación Parvularia, respectivamente.

Cabe señalar que esta última entidad en su oficio respuesta adjuntó la contestación de la Subsecretaría de Educación -oficio ordinario N° 07/1018, de 2017, indicando que es esa repartición la que ha coordinado, consolidado la información financiera y elaborado los informes del progreso del programa.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad revisar la ejecución del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, "Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial", por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles al 31 de diciembre de 2016, verificando que los ingresos y gastos derivados de éste cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resulten aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas por el servicio para su correcta operación.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los ingresos y gastos, se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

Cabe señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles remitió a este Ente de Control, mediante los oficios N°s 015/0564 y 015/0662, ambos de 2017, los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, del aludido programa.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control, aprobados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, ambas de este origen, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Igualmente, de conformidad con los requerimientos en materia de "Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco" (OP-273-2 y sus actualizaciones); de la "Guía Operacional de Gestión Financiera" (OP-274-2 y sus actualizaciones); de la "Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco"; de la "Guía Operacional para la función de adquisiciones" (OP-272); y del contrato préstamo/convenio de financiamiento y sus anexos, según lo establece el numeral 2.4 de la "Carta de acuerdo entre la Contraloría General de la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para auditorías externas de los proyectos financiados por el BID", suscrita el 8 de mayo de 2012, así como de acuerdo con la totalidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

del contenido de la misma y de los respectivos "Términos de referencia para la auditoría de estados financieros, adquisiciones y desembolsos del proyecto", e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios.

A su vez, la evaluación del sistema de control interno contempló aquellos procedimientos relacionados con los procesos de ingresos, desembolsos, adquisiciones e inversiones, con el fin de verificar si son efectuados de conformidad con los términos del contrato de préstamo en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) o Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

En el examen realizado a las partidas correspondientes al período comprendido entre el 20 de mayo de 2015 y el 30 de junio de 2016, esto es, la auditoría intermedia al contrato del préstamo, se consideró el 100% de los ingresos ascendentes a \$ 17.398.858.206, y un 14% de los gastos, equivalentes a la suma de \$ 2.459.166.597, los que fueron elegidos utilizando un muestreo por registro aleatorio, con un nivel de confianza de 95%, una tasa de error de 3% y precisión de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora y definidos en la carta de acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para auditorías externas de los proyectos financiados por el BID.

Tabla N° 3
Total ingresos al 30 de junio de 2016

N° DESEMBOLSO	FECHA	CONCEPTO	COMPONENTE	MONTO EN USD	MONTO EN \$
1	04-12-2015	Reembolso-1	1.1	6.431.223	4.511.888.458
			2.3	444.648	311.946.987
2	10-12-2015	Solicitud de anticipo (*)	1.1	12.078.932	8.549.468.070
3	23-12-2015	Reembolso 2.	1.1	5.802.852	4.025.554.691
TOTAL				24.757.654	17.398.858.206

Fuente: Elaborado sobre la base de la información consignada en el Informe Final N° 826, de 2016, sobre auditoría intermedia al Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3380/OC-CH "Programa para la expansión y mejoramiento de la educación inicial" ejecutado por la JUNJI.

(*): El anticipo fue rendido el 15 de junio de 2016 y examinado en la auditoría intermedia al contrato de préstamo.

En lo que concierne a la actual revisión, que comprende el período de 1° de julio al 31 de diciembre de 2016, se examinó el 100% de los ingresos percibidos, los que en dicho semestre totalizaron \$ 23.980.971.402, detallados a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 4
Universo de ingresos entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2016

N° DESEMBOLSO	FECHA	CONCEPTO	COMPONENTE	MONTO EN USD	MONTO EN \$
4	19-08-2016	Reembolso 3	1.1	35.686.993	23.372.890.667
			2.3	243.565	159.790.642
			2.4	94.186	61.790.929
5	07-12-2016	Reembolso 4	2.3	496.916	328.983.471
			2.4	86.832	57.515.693
TOTAL				36.608.492	23.980.971.402

Fuente: Elaborado por el equipo de fiscalización de esta Sede Regional sobre la base de la información entregada por la JUNJI mediante correo electrónico el 17 de febrero de 2017.

Los gastos informados por la JUNJI a través de correo electrónico de 1 de marzo de 2017, para dicho período comprendieron 3.439 registros -que en su conjunto totalizan \$ 64.091.920.596-, de los cuales 1.299 -equivalentes a \$ 15.256.273.937- se encuentran pendientes de rendición al BID, y 71 -por \$ 2.217.184.727- corresponden a la deuda flotante.

En consecuencia, el universo de la presente fiscalización lo conforman 3.439 registros, que corresponden a \$ 64.091.920.596.

La muestra se determinó mediante un muestreo por registro, con un nivel de confianza de un 95% y una tasa de error de un 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, examinándose 119 de ellos, que representan el 3,4% del universo indicado, y que en su conjunto suman \$ 2.166.325.258, todo conforme se detalla en el anexo N° 1 de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como resultado del examen efectuado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

I. AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA

La ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2016, según la información contenida en los estados financieros del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial, ascendió a \$ 79.600.772.731 y \$ 81.001.579.297, respectivamente, cuyas cifras conforme a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.05, sobre tipo de cambio, del contrato de préstamo en análisis, equivalen a USD 118.920.800,99 y USD 121.008.910,97, en cada caso.

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, en los términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades, y el respectivo avance financiero por cada una de ellas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 5
Avance Financiero del programa al 31 de diciembre de 2016.

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO USD	EJECUCIÓN JUNJI AL 31-12-2016 USD	% AVANCE FINANCIERO
Aporte BID	68.590.000	61.366.146,73	89,47%
Aporte Local	69.770.000	57.554.654,26	82,49%
TOTAL	138.360.000	118.920.800,99	85,95%

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional sobre la base del anexo único del contrato de préstamo y los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, proporcionados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CATEGORÍA DE GASTO	TOTAL COSTO ESTIMADO USD	EJECUCIÓN AL 31-12-2016 USD	% AVANCE FINANCIERO	EJECUTOR
Componente 1: Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	122.500.000	117.037.598,93	95,54%	
1.1 Construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles	120.000.000	114.561.389,89	95,47%	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cunas y jardines infantiles	2.500.000	2.476.209,04	99,05%	JUNJI
Componente 2: Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa	15.860.000	3.971.312	25,04%	
2.3 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	10.860.000	3.554.541,82	32,73%	JUNJI
2.4 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	5.000.000	416.770,23	8,34%	JUNJI
TOTAL	138.360.000	121.008.911	87,46%	-

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional sobre la base del anexo único del contrato de préstamo y los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, proporcionados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Documentación de respaldo.

a) Se verificó que los documentos mercantiles que sustentan las operaciones de gastos del programa no consignan la leyenda "Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial" con la finalidad de inutilizarlos para evitar que se rindan en otros programas, lo que denota una deficiencia de control en la materia, vulnerando lo establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos de dicho ámbito, el deber de observar, entre otros, el principio de control en sus actuaciones

Asimismo, lo descrito se aparta de lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas generales, del capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno, que señala que los directivos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

b) Por su parte, se comprobó que en los estados de pago que se indican a continuación, no se adjuntaron las planillas de pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de las obras, conforme se exigía en la cláusula sexta de cada uno de los contratos de ejecución de obras de construcción de jardines infantiles, que señalan que previo al pago efectivo de cada estado de pago se debían adjuntar las copias de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones firmadas por el trabajador.

Tabla N° 6

NOMBRE DEL PROYECTO	N° ESTADO DE PAGO	CONSTRUCTORA	MONTO DEL ESTADO DE PAGO (\$)
Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Loma Linda, Villa Alemana	11	Ryal Construcción y Servicios SPA	14.975.882
Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Los Robles, Santa María	8	Cruzat y Cia. Ltda.	34.723.331
Construcción Sala Cuna y Nivel Medio El Bosque, La Calera	4	Ryal Construcción y Servicios SPA	65.276.588
Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Cristo del Maipo, San Antonio	3	Constructora Cosmomaq Ltda.	118.998.267
		Total	233.974.068

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Sede de Control, sobre la base de los antecedentes de respaldo de los estados de pago indicados.

Lo anterior, contraviene además lo previsto en las letras a) y e) "Garantía razonable" y "Vigilancia en los controles" de las normas generales del capítulo III "Clasificación de las Normas de Control Interno" de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Sobre lo observado en el literal a) precedente, la JUNJI expuso que efectivamente los documentos mercantiles que sustentan las operaciones de gastos del programa no consignan la leyenda "Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial", dado que no se encuentra contenida ni exigida en ningún acuerdo suscrito con el BID. Continúa expresando que comprende que la observación busca asegurar que la documentación no sea utilizada para respaldar gastos en otros programas, no obstante afirmó que actualmente la JUNJI no cuenta con otros programas de financiamiento, lo que evita que estos se rindan a un programa no definido.

Asimismo, agregó que todos los gastos asociados al programa, son registrados contablemente en el SIGFE, en las respectivas unidades demandantes BID, sin que sea posible que el registro del gasto quede reflejado en más de una unidad.

Sobre los argumentos señalados, es del caso señalar que aun cuando dicha acción no se encuentra contenida en ningún acuerdo con el BID, la JUNJI se encuentra en el imperativo de dar cumplimiento a lo indicado en el referido artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, y que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

circunstancia de que en la actualidad no cuente con otros programas de financiamiento, no obsta a que eventualmente, los tenga a futuro, debiendo implementar todos los resguardos necesarios para evitar la situación descrita.

En consecuencia, corresponde mantener lo objetado, debiendo el servicio adoptar las medidas correctivas necesarias para inutilizar los documentos mercantiles que respaldan los desembolsos efectuados con recursos del programa en comento, cuya efectividad será verificada en una futura auditoría.

Por su parte, respecto a lo indicado en el literal b), la entidad en esta oportunidad aporta los antecedentes faltantes que acreditan el pago de las cotizaciones previsionales de los proyectos objetados, por lo que se subsana la observación formulada.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Falta de registro contable de documentos mercantiles.

Sobre el ID N° 622828, de 30 de mayo de 2016, correspondiente al pago de la factura N° 8, del mismo año, de la empresa Vangeor Limitada por un total de \$ 11.647.856, el servicio proporcionó la nota de crédito N° 43, de 1 de diciembre de 2016, de la empresa Vangeor Limitada, por un monto de \$ 12.142.856, que descuenta los montos cobrados en las facturas N°s 6 y 8, ambas de 2016, por las sumas de \$ 495.000 y \$ 11.647.856, así como también, adjuntó la factura N° 42, de igual fecha y origen, extendida por igual monto que la nota de crédito, pero incluyendo el I.V.A.

Al respecto, se observó que tanto la mencionada nota de crédito como la factura N° 42, no se encuentran contabilizados por la Dirección Regional de la JUNJI de O'Higgins, lo que contraviene el principio de "devengado" y el atributo de "representación fiel de la información financiera", establecidos en el capítulo I, marco conceptual de la resolución N° 16, de 16 de febrero de 2015, de este origen, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala que "las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos" y "la información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del período que corresponde (...)", respectivamente.

En su respuesta, la JUNJI informó que los devengos y pagos se realizaron en los meses de marzo y julio de 2016, respaldados por las facturas exentas de especialidades emitidas por el respectivo contratista, por lo que, a su juicio, no trasgrede el principio contable del devengado, ya que las obligaciones se registraron en el momento en que generaron.

Agregó, que constatado el error, requirió a la referida empresa la emisión de las facturas afectas y de las notas de crédito que anularon las facturas exentas ya presentadas, tomando la decisión de no reversar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

los registros contables de devengo y de los pagos realizados, ya que correspondía solo a un trámite que no implicaba diferencias en el pago, no afectando la información financiera-contable, dado a que el IVA lo asumió el contratista, por lo que en el comprobante de egreso se anexó la nueva documentación mercantil -notas de crédito y las facturas afectas-, de forma que exista una secuencia de los hechos y de la trazabilidad de los documentos tributarios que los sustentan.

Finalmente, añadió que en noviembre de 2016, reiteró la instrucción mediante correo electrónico a las regiones para que este tipo de situaciones no vuelvan a suscitarse, para cumplir con todas las instrucciones financieras contables.

Dado que los argumentos de la entidad auditada no desvirtúan la objeción formulada, esta se mantiene, debiendo en lo sucesivo, a fin de evitar situaciones como las descritas en este numeral, registrar el devengo de todos los hechos económicos de conformidad a lo establecido en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, velando por el cumplimiento del atributo de "representación fiel de la información financiera", cuya materia será verificada en una próxima auditoría que realice esta Entidad Fiscalizadora.

IV. EXAMEN DE CUENTAS

Sobre la acreditación material de los pagos rendidos al banco.

En relación con la materia, esta Contraloría Regional procedió a examinar la acreditación material de cada uno de los pagos que conforman la muestra auditada. En tal contexto, en el caso de desembolsos correspondientes a estados de pago de una obra, se procedió a seleccionar un número acotado de partidas por cada uno de ellos, advirtiéndose que en los contratos que se señalan en el anexo N° 2 de este informe, se solventaron las partidas que ahí se detallan, que no fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos, o bien, presentaban deficiencias en su ejecución, o su avance físico era menor al consignado en los respectivos estados de avance que sustentaron los pagos examinados, todas situaciones que vulneran lo establecido en sus respectivas normativas.

A su vez, lo descrito en el referido anexo contraviene la labor de la inspección técnica de obras, en orden a velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseño y demás antecedentes técnicos de los contratos, infringiendo el literal c) del numeral 4.1 "Deberes del ITO", del "Manual de inspección técnica de obras", aprobado por resolución exenta N° 124, de 16 de febrero de 2016, de la JUNJI, que establece como obligación de la inspección técnica, entre otras cosas, realizar el control técnico de la ejecución de la obra de acuerdo a planos, especificaciones técnicas, programa arquitectónico Meta Proyecto, lámina JUNJI y normativa vigente.

En su respuesta la JUNJI se refirió a cada una de situaciones expuestas en el anexo N° 2 de este informe, logrando subsanar 7 de ellas -de un total de 101-, concluyéndose de esta forma que, en la especie, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

veló cabalmente por la correcta ejecución de las obras, puesto que existen partidas que no fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos, o bien, presentaban deficiencias en su ejecución, o su avance físico era menor al consignado en los respectivos estados de avance que sustentaron los pagos examinados. En consecuencia, se mantiene la observación planteada.

En lo sucesivo, esa entidad deberá vigilar que las inspecciones técnicas a cargo de la ejecución de obras, exijan a los contratistas, el total cumplimiento de las condiciones establecidas en los antecedentes técnicos que regulan los acuerdos que suscriba, con el objeto de acreditar íntegramente los pagos rendidos al BID, a fin de evitar la ocurrencia de situaciones como las descritas en el anexo N° 2, en virtud de los principios de control y resguardo del patrimonio público contemplados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No obstante ello, el servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario, conforme se detalla en el anotado anexo N° 2, tendiente a determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos objetados, relacionados con los contratos "Obrá sala cuna y jardín infantil Los Naranjos" y "Diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón", remitiendo a esta Sede de Control, el acto administrativo que lo instruya, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

Además, deberá enviar a esta Entidad de Fiscalización el acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario comprometido, relacionado con los contratos "Construcción sala cuna y nivel medio Los Robles Santa María", y "Diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón", en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe. Se confirma la instrucción del aludido procedimiento, para los efectos de lo previsto en el numeral 15, del artículo 6° de la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a las deficiencias que se mantienen, respecto a algunas objeciones -pormenorizadas en el aludido anexo-, su subsanación será objeto de una futura fiscalización que realice esta Contraloría Regional, por lo que la entidad auditada deberá iniciar acciones tendientes a regularizarlas.

V. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL N° 826, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA AL PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 3.380/OC-CH "PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL" EJECUTADO POR LA JUNJI.

En el contexto de la presente auditoría, se efectuó el seguimiento de las observaciones planteadas en el Informe Final N° 826, de 2016, de este origen, determinándose lo siguiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

1. Sobre la existencia de procedimientos internos formalizados respecto del proceso de emisión y revisión de solicitudes de desembolso.

En el numeral 1 del acápite I, "Control Interno" del Informe Final N° 826, de 2016, se observó que la JUNJI y el MINEDUC, en su calidad de Unidad Ejecutora y Unidad Coordinadora del Programa respectivamente, no contaban con un procedimiento interno aprobado por escrito, que contemple las actividades de control, unidades responsables, y plazos, entre otros aspectos, del proceso de emisión y revisión de solicitudes de desembolsos, conforme las cuales, se materialicen las peticiones de recursos financieros al Banco Interamericano de Desarrollo, lo que no se ajusta al numeral 44, del literal a), "Documentación", de las Normas Específicas, del Capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996; así como también a lo previsto en las letras a) y e), "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", respectivamente, del mismo Capítulo III de la precitada resolución.

Al respecto, en la presente auditoría se comprobó que la JUNJI mediante oficio ordinario N° 015/2560, de 3 de noviembre de 2016 remitió al Banco Interamericano de Desarrollo, el documento "Seguimiento financiero del proyecto", el cual fue aprobado por éste a través del oficio CSC/CCH/725/2016, de 17 de noviembre de igual anualidad, y sancionado mediante la resolución exenta N° 015/0141, de 27 de marzo de 2017, de esa entidad.

Cabe agregar que el referido documento describe el flujo financiero, el seguimiento y control de los gastos, el ciclo presupuestario del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, el uso de planillas auxiliares y el procedimiento de solicitud de desembolsos, incluyendo las rendiciones, lo que se condice con lo establecido en la citada resolución exenta N° 1.485, de este origen.

En consecuencia corresponde subsanar la objeción planteada.

2. Sobre el sistema utilizado por la JUNJI para registrar los gastos derivados de la ejecución de proyectos financiados con recursos del préstamo.

En las letras a) y c), del numeral 2 del referido acápite de "Control Interno", se requirió regularización ante el BID y formalizar internamente la utilización de los registros por unidad demandante² y archivo auxiliar, de manera que constituyan instrumentos válidos que garanticen que todas las transacciones de gastos ejecutadas con cargo al préstamo en revisión queden registradas.

Sobre la materia, en la presente auditoría se verificó que el BID mediante el oficio CSC/CCH/725/2016, de 17 de noviembre de 2016, aprobó el seguimiento financiero del programa e indicó que no tiene

² Las unidades demandantes constituyen las unidades en que se distribuyen los recursos presupuestarios institucionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

objección en que la contabilización de los gastos del proyecto se realicen en la contabilidad normal de la JUNJI en cada región y a nivel central, en tanto, que la unidad demandante BID, que se crea para los efectos de identificar los gastos del programa, le permita identificar y agrupar todos los gastos del mismo, aportar información básica para elaborar los estados financieros del programa, y establezca un control para asegurarse que no estén imputando a la unidad demandante BID gastos que no correspondan al programa

Atendido lo expuesto, esta Contraloría General da por subsanada la observación formulada.

Por su parte, en la letra b) del numeral 2, del mencionado acápite de "Control Interno", se le instruyó a la JUNJI adoptar los debidos resguardos para proteger la información contenida en el registro auxiliar de transacciones del préstamo, así como también evaluar si estas resultan suficientes para proteger la información contenida en ese instrumento.

Al efecto, en la presente fiscalización se comprobó que el organismo auditado restringió el acceso a la carpeta compartida solo al equipo de desarrollo institucional con permiso de escritura a la carpeta alojada en el servidor de la institución donde se almacena toda la información referida al programa.

Asimismo, se constató que a partir del 3 de febrero de 2017, la planilla auxiliar utilizada está protegida con clave -tanto el archivo como cada una de sus hojas-, para impedir que se modifique la información ahí contenida y que la clave es conocida solo por dos funcionarios del Departamento de Planificación.

En consecuencia, las acciones implementadas por la JUNJI permiten subsanar la observación formulada.

3. Sobre la información de gastos rendida por la JUNJI en las solicitudes de desembolsos realizadas al banco.

En el numeral 3 del acápite I, "Control Interno" del citado Informe Final N° 826, de 2016, se objetó que en los casos en que el pago rendido por la JUNJI en el documento "Estado de Gastos o Pagos - Préstamos de Inversión y Cooperaciones Técnicas", corresponde a una operación en la cual se ha efectuado una devolución de anticipo por parte del contratista, el ID de pago presentado en dicho documento no coincide con el desembolso rendido. Siendo así, el servicio se comprometió a incorporar en las próximas rendiciones de gastos, los ID y montos de las compensaciones de anticipos que correspondan, con el objeto de facilitar el seguimiento de las operaciones.

Sobre el particular, durante la presente auditoria, se verificó que en la rendición N° 5 efectuada por la JUNJI al BID, se incorporó el ID y el monto de la compensación, por lo que en este aspecto, se da por subsanada la observación planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

4. Respecto a los resguardos exigidos para la documentación relacionada con la ejecución de proyectos financiados con recursos del préstamo.

En el numeral 1 del acápite II, "Examen de la Materia Auditada" del mencionado Informe Final N° 826, de 2016, se instruyó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles a realizar las gestiones correspondientes destinadas a dar cumplimiento a las exigencias de resguardo por un periodo de siete años, de la documentación de la licitación y contratos originada producto del desarrollo del préstamo en examen, conforme lo señala la letra c) del artículo 8.01 "Sistema de Información Financiera y Control Interno" del contrato del aludido préstamo.

En relación con lo expuesto, mediante acta de fiscalización de 13 de marzo de 2017, la Coordinadora del Programa BID, de la Sección de Estudios y Desarrollo Institucional, de la JUNJI, señaló que se realizarán las gestiones para que el BID emita un pronunciamiento formal sobre esta materia.

Luego, en su respuesta, la entidad auditada acompañó el oficio CSC/CCH/189/2017, de 5 de abril de 2017, del BID, que acuerda disminuir la exigencia de 7 a 5 años para el resguardo de la documentación de aquellos procesos en los que aplicaba la legislación nacional, con el fin de mantener una consistencia con la normativa local, cuyo cambio deberá ser incorporado en la próxima modificación que se realice al reglamento operativo, el que, según lo informado, se encuentra en revisión de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y debe remitirse al banco para su aprobación.

En consecuencia, la observación se mantiene hasta que en una próxima fiscalización, esta Entidad de Control verifique la efectiva modificación del reglamento operativo, en lo que guarda relación con el periodo de resguardo de la documentación de la licitación y contratos, originada producto del desarrollo del préstamo de que se trata.

5. Sobre la Unidad Coordinadora del programa.

En el numeral 2 del acápite II, "Examen de la Materia Auditada" del referido informe final, se le instruyó al MINEDUC a iniciar las gestiones destinadas a dar cabal observancia a lo establecido en el numeral 4.02 del anexo único del contrato del préstamo, aprobado mediante el decreto N° 297, de 2015, del Ministerio de Hacienda, y el numeral 3.10, letra b) del acápite III, Estructura de Ejecución del Programa, del Reglamento Operativo del mismo, en orden a crear una unidad responsable de todas las tareas de coordinación del programa, consolidación de la información financiera y de producir los informes de progreso del programa.

Consultado sobre la materia, el Coordinador de Programas BID-MINEDUC, reiteró lo informado por el MINEDUC en su oficio N° 07/2.812, de 5 de diciembre de 2016, que dio respuesta al Preinforme de Observaciones N° 826, de 2016, en el cual se sostiene que la entrada en vigencia de la ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Parvularia, significó un cambio de estructura en el proyecto original, lo que implica en la práctica la adaptación del contrato a esta nueva institucionalidad.

En consecuencia, a la fecha de cierre de la presente fiscalización esta Contraloría Regional no advirtió avances en cuanto a la creación de la unidad responsable de todas las tareas de coordinación del programa.

En su respuesta, la Subsecretaría de Educación, reiteró lo señalado precedentemente, respecto a que a la fecha -10 de abril de 2017- aún no se crea formalmente la Unidad Coordinadora de Proyecto, UCP, debido a que poco tiempo después de entrar en vigencia el contrato, se realizó el cambio en la estructura de proyecto respecto de su diseño original. Lo anterior, por cuanto mediante la ley N° 20.835, se creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, lo que impactó en el rol de la UCP, así como en la dependencia administrativa de la misma.

Agregó, que es necesaria la adaptación del contrato a la nueva institucionalidad creada, lo que requiere no sólo de tiempo, sino de estudios serios que permitan la operatividad del asunto y la consecución de los objetivos tenidos a la vista con su suscripción. Al efecto, exponen que ha sido particularmente compleja su realización, toda vez que el proceso de instalación de la citada Subsecretaría de Educación Parvularia ha implicado una directa, constante y estrecha colaboración con la Subsecretaría de Educación, que ha significado que varios procesos aún no sean traspasados en su totalidad, en cuya situación se encuentra la UCP y el contrato suscrito con el BID.

Finalmente, concluyó que para su regularización es necesario trabajar en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo, en una modificación al Reglamento Operativo y eventualmente, al contrato del préstamo N° 3.380 OC-CH. Además, informó que las gestiones con el BID se encuentran en desarrollo.

No obstante lo argumentado por el servicio, es del caso destacar que el aludido acuerdo fue suscrito el 6 de marzo de 2015, sin que a la fecha se haya creado la UCP. Lo descrito implica por parte de ambas subsecretarías una infracción al artículo 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y también a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes (aplica criterio contenido en el dictamen N° 88.518, de 2016), de este origen.

En consecuencia, considerando que la situación representada aun no se resuelve, la observación se mantiene, debiendo el Ministerio de Educación crear a la brevedad una unidad responsable de todas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

las tareas de coordinación del programa, consolidación de la información financiera y de producir los informes de progreso del programa, lo que será validado en una próxima fiscalización.

6. Sobre el uso del área transaccional en el SIGFE para realizar el registro contable.

En el numeral 3 del precitado acápite "Examen de la Materia Auditada" del informe final en seguimiento, se solicitó a la JUNJI adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento al contrato del préstamo, específicamente, en lo que dice relación con el registro de las transacciones de gastos solventados con cargo a éste, habida consideración además que la utilización de las Unidades Demandantes era transitoria y solo para el año 2015.

Al respecto, en esta oportunidad se verificó que la JUNJI mediante el oficio ordinario N° 015/1044, de 26 de abril de 2016, remitió al BID la "Propuesta de Gestión para el seguimiento financiero proyecto BID", donde constan los argumentos por los cuales no es viable el uso del área transaccional en dicha institución y acompaña la propuesta alternativa para el seguimiento financiero. Además, a través del oficio ordinario N° 015/2560, de 3 de noviembre 2016, se comprobó que dicho servicio remitió al aludido banco la descripción del seguimiento financiero del préstamo, que describe el flujo financiero del programa.

Asimismo, se constató que el BID por medio del citado oficio CSC/CCH/725/2016, de 17 de noviembre de 2016, aprobó el seguimiento financiero del programa e indicó que no tiene objeción en que la contabilización de los gastos del proyecto se realicen en la contabilidad normal de la JUNJI en cada región y a nivel central, en tanto, que la unidad demandante BID, que se crea para los efectos de identificar los gastos del programa, les permita identificar y agrupar todos los gastos del mismo, aportar información básica para elaborar los estados financieros del programa, y se establezca un control para asegurarse que no estén imputando a la unidad demandante BID gastos que no correspondan al programa.

Siendo así, este Organismo de Control da por subsanada la observación planteada.

7. Acerca de la revisión de los informes semestrales y estados financieros.

En el numeral 4 del mencionado acápite "Examen de la Materia Auditada", se objetó que el equipo de funcionarios que representan al MINEDUC en las funciones de la Unidad Coordinadora del Programa en estudio, no validó la información contenida en los informes semestrales y de estados financieros, elaborados por los órganos ejecutores, por lo que se instruyó a esa entidad a cumplir estrictamente con las funciones que le corresponde ejercer en el marco de lo establecido en el reglamento operativo del programa, así como en el contrato de préstamo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Pues bien, en esta ocasión, consultado sobre la materia, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia señaló que aún no se ha formalizado el traspaso administrativo del contrato de préstamo a esa subsecretaría, asimismo, el Coordinador de Programas BID-MINEDUC de la Subsecretaría de Educación expuso que la creación de la referida Subsecretaría de Educación Parvularia, ha significado analizar las responsabilidades que recaerán en las autoridades que asuman la ejecución del préstamo, esto, una vez que se efectúe formalmente el traspaso entre estas subsecretarías. Agregó, que se está desarrollando una modificación del Reglamento Operativo en la letra c), del punto I, del numeral 3.11, para excluir a la unidad coordinadora de la función de validar los informes financieros que se presenten al BID y sus anexos.

Sobre la materia, la Subsecretaría de Educación en su respuesta reiteró lo señalado precedentemente.

Por lo tanto, se mantiene lo objetado hasta que en una próxima fiscalización se corrobore la modificación comprometida, y mientras ello no acontezca, la efectiva validación por parte del Ministerio, de la información contenida en los informes semestrales y de estados financieros, elaborados por los órganos ejecutores.

8. Respecto a la coordinación entre los diversos órganos involucrados en la ejecución del préstamo.

En la letra b) del numeral 5 del acápite II, "Examen de la Materia Auditada" del referido informe final, se instruyó al MINEDUC -órgano ejecutor-, gestionar oportunamente con la DIPRES la apertura de las líneas presupuestarias de endeudamiento que le corresponda administrar, a fin de contabilizar a su haber el pago de "comisiones" correspondientes a los saldos no desembolsados de los componentes del programa sujetos a su ejecución de conformidad a lo establecido en los numerales 6.21 y 6.22 del reglamento operativo.

Al respecto, consultado en esta oportunidad el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia, informó que no puede emitir un pronunciamiento al respecto, dado que a la fecha aún no se ha formalizado el traspaso administrativo del contrato del préstamo a esa subsecretaría.

Por su parte, el Coordinador de Programas BID-MINEDUC de la Subsecretaría de Educación indicó que dada la nueva institucionalidad y el futuro traspaso formal que se hará a la Subsecretaría de Educación Parvularia, esa repartición, como organismo ejecutor, no ha realizado solicitudes de desembolsos al BID, razón por la cual no se han generado intereses por el uso del préstamo, en la parte que le corresponde ejecutar, lo que ha significado la no apertura de la línea presupuestaria de endeudamiento con la DIPRES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Agrega, que dicha situación fue puesta en conocimiento del especialista financiero del BID mediante el oficio ordinario N° 194, de 16 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Educación.

Por lo tanto, se verifica que al cierre de la presente auditoría la situación objetada en el Informe Final N° 826, de 2016, aún no había sido corregida.

En su respuesta, la Subsecretaría de Educación confirmó lo señalado precedentemente, agregando que existe un pago y su registro contable pertinente, asociado a la proporción marginal de las comisiones que le correspondía según los montos definidos en el contrato. Asimismo, reiteró que la Subsecretaría de Educación no ha realizado las gestiones con la DIPRES, en orden a solicitar la línea presupuestaria, pago y registro contable de las comisiones, dado que la transición del traspaso de las responsabilidades y funciones que recaían originalmente en ese servicio pasa a depender de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Complementó lo anterior, exponiendo que la cuenta corriente y el área transaccional SIGFE, fueron creadas en su oportunidad, por la Subsecretaría de Educación, y al entrar en vigencia la nueva institucionalidad, todos los registros presupuestarios y contables deberán realizarse en la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Continuó indicando que tal situación quedará regularizada, junto con las modificaciones del reglamento operativo y del contrato del préstamo, en la medida que sea posible y esté calendarizado el traspaso programado y gradual de las materias a dicha subsecretaría, lo que será oportunamente informado a este Ente de Control.

Agregó, que mediante el citado oficio ordinario N° 194, de 2017, la Subsecretaría de Educación solicitó al BID la pertinente dispensa, debido a que en el período auditado no existieron movimientos para reportar por parte del MINEDUC, ni se han realizado desembolsos.

Finalmente, manifestó que la referida entidad bancaria, a través de su oficio CSC/CCH/145/2017, de 29 de marzo de 2017, aprobó la dispensa de la obligación contractual establecida en la cláusula 5.03 del contrato del préstamo, respecto a la presentación de los estados financieros auditados del programa por el ejercicio año 2016, por las actividades que le corresponde ejecutar directamente al citado ministerio.

En consideración a lo descrito, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, ello en atención a que los argumentos expuestos por la Subsecretaría de Educación no desvirtúan la objeción planteada, esto es, la falta de gestión ante la DIPRES en relación a la apertura de la línea presupuestaria de endeudamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II. CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

9. Sobre la acreditación material de los pagos rendidos al banco.

Respecto a las situaciones objetadas en el numeral 6 del referido acápite "Examen de la Materia Auditada" del Informe Final N° 826, de 2016, relacionadas con las obras "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Cruces", "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Santa Julia" y "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Ventisca", la JUNJI informó que se encontraba realizando las acciones para subsanarlas, y que informará en el plazo otorgado por este Organismo de Control en el citado informe final, esto es, el 18 de abril de 2017.

Sobre el particular, en su respuesta al preinforme de observaciones, la JUNJI informó sobre cada una de las situaciones objetadas, las cuales se detallan en el anexo N° 3 de este informe, logrando salvar 1 de ellas -de un total de 6-, conforme lo ahí concluido.

En lo sucesivo, el servicio auditado deberá vigilar que las inspecciones técnicas a cargo de la ejecución de obras, exijan a los contratistas, el íntegro y oportuno cumplimiento de las condiciones establecidas en los antecedentes técnicos que regulan los acuerdos que suscriba, en virtud de los principios de control y resguardo del patrimonio público contemplados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Además, deberá enviar a esta Entidad de Fiscalización el acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario comprometido, relacionado con las observaciones de los contratos "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Santa Julia" y "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Ventisca", en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe. Se confirma la instrucción del aludido procedimiento, para los efectos de lo previsto en el numeral 15, del artículo 6° de la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a las deficiencias que se mantienen -detalladas en el aludido anexo-, su subsanación será objeto de una futura fiscalización que realice esta Contraloría Regional, por lo que la entidad auditada deberá iniciar acciones tendientes a regularizarlas.

VI. OTRAS OBSERVACIONES

Sobre las funciones de la inspección técnica de las obras.

Las objeciones descritas en el anexo N° 4 de este documento evidencian que las inspecciones técnicas de las obras ahí detalladas no han cumplido a cabalidad con las funciones que les asisten, en orden a velar por la correcta observancia de las especificaciones técnicas, diseño y demás antecedentes técnicos de los contratos, infringiendo el literal c) del numeral 4.1 "Deberes del ITO", del "Manual de inspección técnica de obras", aprobado por resolución exenta N° 124, de 16 de febrero de 2016, de la JUNJI, que establece como obligación de la inspección técnica, entre otras cosas, realizar el control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

técnico de la ejecución de la obra de acuerdo planos, especificaciones técnicas, programa arquitectónico Meta Proyectado, lámina JUNJI y normativa vigente.

Sobre el particular, la JUNJI en su respuesta, expuso argumentos respecto a las 12 situaciones expuestas, los que permitieron subsanar 1 de ellas, conforme se indica en el mencionado anexo N° 4. Por lo tanto, al verificarse que las inspecciones técnicas de las obras no han cumplido a cabalidad con las funciones que les asisten, la observación se mantiene.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a las situaciones que no han sido subsanadas -detalladas en el mencionado anexo-, deberá implementar las acciones que sean necesarias, para que sean corregidas, lo que será materia que futuras fiscalizaciones.

Además, en relación a los procedimientos disciplinarios anunciados por ese servicio -también detallados en el aludido anexo N° 4- relacionados con los contratos "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de sala cuna y nivel medio, Ribera Sur, Buin", y "Diseño de especialidades y construcción de sala cuna y jardín infantil Carlos Avilés, Melipilla", deberá remitir el acto administrativo que los instruya, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aportó antecedentes que permitieron salvar la observación consignada en la letra b), del acápite II, "Aspectos de Control Interno", sobre la falta de cotizaciones previsionales de los trabajadores de ciertas obras.

Por su parte, en relación al seguimiento de las observaciones del informe Final N° 826, de 2016, sobre auditoría intermedia al préstamo de que se trata, en esta oportunidad se subsanaron las observaciones detalladas en los N°s 1, 2, 3, 4 y 6, del acápite V de este informe, relacionadas con la existencia de procedimientos internos formalizados respecto del proceso de emisión y revisión de solicitudes de desembolso, el sistema utilizado por la JUNJI para registrar los gastos derivados de la ejecución de proyectos financiados con recursos del préstamo, la información de gastos rendida por esa entidad en las solicitudes de desembolsos realizadas al banco, los resguardos exigidos para la documentación relacionada con la ejecución de proyectos financiados con recursos del préstamo, y el uso del área transaccional en el SIGFE para realizar el registro contable, respectivamente.

Ahora bien, en relación a las observaciones relacionadas con los contratos "Obra sala cuna y jardín infantil Los Naranjos" y "Diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón", detalladas en el anexo N° 2 de este informe, el servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario con la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, remitiendo a esta Entidad de Control el acto administrativo que lo instruya, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

A su vez, en cuanto a los procedimientos disciplinarios anunciados por la JUNJI, derivados de las objeciones asociadas a los contratos "Construcción sala cuna y nivel medio Los Robles Santa María", "Diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón", "Construcción sala cuna y nivel medio Santa Julia", "Construcción sala cuna y nivel medio Ventisca", "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de sala cuna y nivel medio, Ribera Sur, Buin", y "Diseño de especialidades y construcción de sala cuna y jardín infantil Carlos Avilés, Melipilla", deberá remitir el acto administrativo que los instruya, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la JUNJI, deberá adoptar medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, entre ellas:

1. Inutilizar los documentos mercantiles que respaldan los desembolsos efectuados con recursos del programa en comento, al tenor de lo señalado en la letra a), del numeral 1, "Documentación de respaldo", del acápite II, "Aspectos de Control Interno", de este informe, cuyo cumplimiento será verificado en una futura auditoría (MC).

2. Registrar el devengo de todos los hechos económicos de conformidad a lo establecido en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, velando por el cumplimiento del atributo de "representación fiel de la información financiera", a fin de evitar la reiteración de casos como el observado en el acápite III "Examen de la Materia Auditada", sobre la falta de registro contable de documentos mercantiles, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima fiscalización (MC).

3. Vigilar que las inspecciones técnicas a cargo de la ejecución de obras, exijan a los contratistas, el total cumplimiento de las condiciones establecidas en los antecedentes técnicos que regulan los acuerdos que suscriba, con el objeto de acreditar íntegramente los pagos rendidos al BID, a fin de evitar la ocurrencia de situaciones como las descritas en el acápite IV, "Examen de Cuentas" -detalladas en el anexo N° 2-, numeral 9, del acápite V, "Seguimiento de observaciones al Informe Final N° 826, de 2016, sobre auditoría intermedia al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3380/OC-CH "Programa para la expansión y mejoramiento de la educación inicial" ejecutado por la JUNJI", y acápite VI, "Otras Observaciones", lo que será verificado en una próxima auditoría que realice de esta Entidad de Control (C).

4. Tanto la JUNJI como el Ministerio de Educación deberán insistir en las gestiones para modificar del reglamento operativo, en lo que guarda relación con el periodo de resguardo de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

documentación de la licitación y contratos, originada producto del desarrollo del préstamo de que se trata, en atención a lo indicado en el numeral 4, del anotado acápite V, de este informe, lo que será materia que una próxima fiscalización.

Por su parte, el Ministerio de Educación también deberá adoptar medidas para subsanar las objeciones planteadas, entre ellas:

5. Crear a la brevedad una unidad responsable de todas las tareas de coordinación del programa, consolidación de la información financiera y de producir los informes de progreso del programa, a la luz de lo representado en el numeral 5, "Sobre la Unidad Coordinadora del programa", del referido acápite V, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima fiscalización a efectuar por esta Entidad de Control (C).

6. Acreditar la modificación del contrato del préstamo y de la letra c), del punto I, del numeral 3.11 del reglamento operativo, en orden a excluir a la unidad coordinadora de la función de validar los informes financieros que se presenten al BID y sus anexos, y mientras ello no acontezca, su efectiva revisión por parte de ese ministerio, en razón de lo expuesto en el N° 7, "Acerca de la revisión de los informes semestrales y estados financieros", del mencionado acápite V, cuyo cumplimiento será verificado en la próxima fiscalización. (C)

7. La Subsecretaría de Educación Parvularia deberá gestionar oportunamente con la DIPRES la apertura de la línea presupuestaria de endeudamiento que le corresponde administrar, a fin de no incurrir en hechos como lo observado en el numeral 8, "Respecto a la coordinación entre los diversos órganos involucrados en la ejecución del préstamo", del aludido acápite V, lo que será verificado en una próxima auditoria. (MC)

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán documentar las medidas adoptadas para subsanar las observaciones mencionadas en este informe, cuya materia será verificada en una próxima fiscalización.

Remítase a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a la Directora Regional Metropolitana y al Auditor Interno, ambos de la JUNJI, al Auditor Ministerial, y al Especialista Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.,

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1

Muestra

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE	CÓDIGO BIP	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	FACTURA		ID DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	N° DE RENDICIÓN
						N°	FECHA				
1	1.1	Consultorías	30327775-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Schleyer, Chillan.	VIII	15849	28-12-2015	596358	3.834.123	5.844,25	4
2	1.1	Consultorías	30365773-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Lo Gallindo, Concepción.	VIII	8	30-11-2015	591343	27.774.437	42.335,85	4
3	1.1	Consultorías	30371374-0	Construcción sala cuna y nivel medio San Columbaro Valparaíso.	V	6	17-12-2015	598447	15.263.500	23.265,78	4
4	1.1	Obras Civiles	30325324-0	Construcción jardín y sala cuna Villa Puesta del Sol, San Carlos.	VIII	72	26-11-2015	598143	17.284.420	26.346,19	4
5	1.1	Obras Civiles	30335173-0	Construcción jardín infantil Valle Simpson, Coyhaique.	XI	638	28-12-2015	596637	44.761.755	88.229,18	4
6	1.1	Obras Civiles	30340772-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Providencia.	XIII	24	23-12-2015	595251	33.514.012	51.084,54	4
7	1.1	Obras Civiles	30351623-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Brasil, Traiguén.	IX	437	27-11-2015	599703	86.089.367	131.223,79	4
8	1.1	Obras Civiles	30359574-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Lonquimay.	IX	7264	24-11-2015	596936	1.115.091	1.699,70	4
9	1.1	Obras Civiles	30361230-0	Construcción sala cuna y nivel medio El Rodero, Quilicura.	XIII	29	23-12-2015	595220	20.764.068	31.650,13	4
10	1.1	Obras Civiles	30361825-0	Construcción sala cuna y nivel medio, Beato Padre Hurtado, Quilicura.	XIII	7	23-12-2015	595237	36.957.679	56.333,63	4
11	1.1	Obras Civiles	30364074-0	Construcción sala cuna y nivel medio, El Bosque, La Calera.	V	77	28-12-2015	595873	65.276.588	99.499,41	4
12	1.1	Obras Civiles	30365372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Santa Inés, Lo Prado.	XIII	7	23-12-2015	595237	17.860.044	27.223,60	4
13	1.1	Obras Civiles	30367975-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, La Arboleda.	IV	7	14-12-2015	597015	43.225.245	65.887,12	4
14	1.1	Obras Civiles	30377573-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Caupolicán Pitrufquén.	IX	402	28-12-2015	596988	20.428.628	31.138,93	4
15	1.1	Obras Civiles	30377925-0	Construcción jardín infantil, Carro Tronador, Puerto Montt.	X	96	22-12-2015	596661	119.279.661	181.814,89	4
16	1.2	Equipamiento	30337492-0	Construcción sala cuna, Plaza Pinto, Victoria.	IX	221947	21-12-2015	593336	87.311	133,09	4
17	1.1	Obras Civiles	30364977-0	Construcción jardín infantil Aeropuerto, Chafaral.	III	280	20-05-2016	622173	55.614.541	84.771,80	4
18	1.1	Consultorías	30374372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Los Naranjos, Rancagua.	VI	8	23-05-2016	622828	11.647.856	17.754,52	4
19	1.1	Obras Civiles	30339972-0	Construcción salas cunas y niveles medios Cristo del Malpo, San Antonio.	V	9	11-05-2016	620588	118.998.267	181.986,97	4
20	1.1	Obras Civiles	30364074-0	Construcción sala cuna y nivel medio, El Bosque La Calera.	V	121	23-05-2016	621695	104.154.417	158.759,88	4
21	1.1	Obras Civiles	30361230-0	Construcción sala cuna y nivel medio El Rodero, Quilicura.	XIII	36	25-02-2016	605289	39.860.604	60.758,48	4
22	1.1	Obras Civiles	30375724-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Jorge Wally-Q. Normal.	XIII	19	17-05-2016	621603	508.444	775,01	4
23	1.2	Equipos	30357941-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Antakar Comuna de Vicuña.	IV	635	26-04-2016	622389	1.436.880	2.190,20	4
24	1.2	Equipamiento	30362377-0	Construcción sala cuna y nivel medio Las Palmas, Viña del Mar.	V	31765A	16-03-2016	622635	542.354	826,7	4
25	1.2	Equipamiento	30381522-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Sector Pisalraiguén, Osorno.	X	31764	16-03-2016	616207	542.354	826,7	4
26	1.2	Equipamiento	30330174-0	Construcción jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica.	XV	13416	29-03-2016	621624	117.089	178,48	4
27	1.2	Equipamiento	30367975-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, La Arboleda.	IV	22717	31-05-2016	631965	272.599	411,75	5
28	1.2	Equipos	30357941-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Antakar comuna de Vicuña.	IV	198	19-05-2016	632553	261.806	395,45	5
29	1.1	Obras Civiles	30331122-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Las Galaxias, Hualqui.	VIII	128	25-08-2016	641516	9.456.052	14.282,99	5
30	1.1	Obras Civiles	30334672-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Javiera Carrera, Natales.	XII	17	23-08-2016	641320	46.825.237	70.727,64	5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE	CÓDIGO BIP	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	FACTURA		ID DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	N° DE RENDICIÓN
						N°	FECHA				
31	1.1	Consultorías	30364977-0	Construcción jardín infantil Aeropuerto, Chafaral.	III	4	27-07-2016	636123	281.095	424,58	5
32	1.2	Equipamiento	30364977-0	Construcción jardín infantil Aeropuerto, Chafaral.	III	14577-14382	24-05-2016	633985	185.148	294,76	5
33	1.1	Obras Civiles	30339473-0	Construcción salas cunas y nivel medio Los Robles, Santa María.	V	47	08-07-2016	632471	34.723.331	-62.448,20	5
34	1.2	Equipamiento	30339324-0	Construcción salas cunas y nivel medio Las Cruces, El Tabo.	V	630924	21-04-2016	627607	129.085	194,98	5
35	1.1	Obras Civiles	30378872-0	Construcción jardín infantil con salas cuna, San Miguel de Azeapa.	XV	50	31-08-2016	642723	17.001.619	25.680,28	5
36	1.1	Consultorías	30337482-0	Construcción sala cuna, Plaza Pinto, Victoria.	IX	14	01-06-2016	625116	1.401.798	2.117,36	5
37	1.1	Obras Civiles	30375073-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Alberto Levi, Traiguén.	IX	723	23-06-2016	628729	88.764.197	134.074,76	5
38	1.1	Obras Civiles	30381675-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Mawun Pedro Las Casas.	IX	503	20-06-2016	628928	72.419.781	109.387,18	5
39	1.2	Equipamiento	30375073-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Alberto Levi, Traiguén.	IX	14582	24-05-2016	632828	117.089	176,86	5
40	1.2	Equipamiento	30380537-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Manuel Rodríguez, Lautaro.	IX	807	01-07-2016	638641	2.365.839	3.573,51	5
41	1.2	Equipamiento	30337480-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Pileleibun, Lautaro.	IX	15132	21-06-2016	640030	223.424	337,47	5
42	1.2	Equipamiento	30359574-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Longuimay.	IX	57782	16-06-2016	629251	10.444	15,78	5
43	1.2	Equipamiento	30359574-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Longuimay.	IX	4660	24-06-2016	638146	2.582.877	3.901,33	5
44	1.1	Obras Civiles	30357624-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Gamero, Independencia.	XIII	53	20-07-2016	634309	86.397.804	139.500,42	5
45	1.2	Equipamiento	30371923-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón.	XIII	31757	16-03-2016	621025	-361.570		No se rinde (***)
46	1.2	Equipamiento	30365072-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Las Torpederas- Conchali.	XIII	31757	16-03-2016	631732	180.785		No se rinde (***)
47	1.2	Equipamiento	30325324-0	Construcción jardín y sala cuna Villa Puesta del Sol, San Carlos.	VIII	31770	16-03-2016	626682	361.570	546,14	5
48	1.2	Equipamiento	30398472-0	Construcción sala cuna y junta infantil Tucapel, Villa Licaucúen, Cañete.	VIII	225223	31-05-2016	634590	30.022	45,35	5
49	1.2	Equipamiento	30339974-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Altos del Laja, Laja.	VIII	31770	16-03-2016	626682	180.785	273,07	5
50	1.2	Equipamiento	30327775-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Schleyer, Chillán.	VIII	4596	11-05-2016	628669	1.345.669	2.032,58	5
51	1.2	Equipamiento	30336473-0	Construcción sala cuna y jardín infantil El Navado II, Colihueco.	VIII	55	27-04-2016	628784	472.340	713,45	5
52	1.2	Equipamiento	30339572-0	Construcción jardín infantil Rahue, Paipote, Copilapo.	III	134038	21-09-2016	647647	97.132	146,71	5
53	1.2	Equipos	30398472-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Tucapel, Villa Licaucúen, Cañete.	VIII	10759	05-07-2016	648930	5.226	7,89	5
54	1.2	Equipamiento	30327482-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, sector Pellines, Llanquihue.	X	229324	31-07-2016	645568	13.685	20,67	5
55	1.2	Equipamiento	30334672-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Javiera Carrera, Natales.	XII	2903	30-06-2016	646127	958.265	1.447,42	5
56	1.2	Equipos	30330174-0	Construcción jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica.	XV	854653	15-07-2016	644398	185.679	280,46	5
57	1.2	Equipamiento	30381776-0	Construcción sala cuna y jardín infantil San José - Til Til.	XIII	6	24-08-2016	647840	125.664	189,81	5
58	1.2	Equipamiento	30370674-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Las Araucarias, Buin.	XIII	760076298	23-08-2016	647831	161.935	244,6	5
59	1.2	Equipamiento	30371706-0	Construcción sala cuna y jardín infantil- General Guadaña Palma, Buin.	XIII	2625	29-08-2016	647843	583.175	895,97	5
60	1.2	Equipos	30339426-0	Construcción sala cuna y jardín infantil calle Nueva York, Quilicura.	XIII	298	19-08-2016	646119	297.540	449,42	5
61	1.2	Equipos	30339632-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Carlos Avilés, Melipilla.	XIII	298	19-08-2016	646119	297.540	449,42	5
62	1.2	Equipos	30368829-0	Construcción sala cuna y jardín infantil - Quilepo -PAC.	XIII	298	19-08-2016	646119	297.540	449,42	5
63	1.2	Equipos	30361230-0	Construcción sala cuna y nivel medio El Rodeo, Quilicura.	XIII	15338	09-08-2016	646186	254.584	384,51	5
64	1.2	Equipos	30366572-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio, Américo Vespucio, Maipú.	XIII	24763	09-08-2016	647926	72.891	110,1	5
65	1.2	Equipos	30381285-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Av. B. O'Higgins, Talagante.	XIII	24763	09-08-2016	647926	72.891	110,1	5
66	1.1	Obras Civiles	30379224-0	Construcción sala cuna y nivel medio Loma Linda, Villa Alemana.	V	5	22-07-2016	634928	11.201.860	16.920,11	5
67	1.1	Obras Civiles	30340772-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Providencia	XIII	103	17-06-2016	628507	32.125.910	48.524,90	5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE	CÓDIGO-BIP	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	FACTURA		ID DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	N° DE RENDICIÓN
						N°	FECHA				
68	1.1	Obras Civiles	30361230-0	Construcción sala cuna y nivel medio El Rodeo, Quilicura.	XIII	53	20-07-2016	634592	15.362.429	23.806.43	5
69	1.1	Obras Civiles	30366277-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio, El Descanso - Melipú.	XIII	104	17-06-2016	628524	10.525.898	15.898,95	5
70	1.1	Obras Civiles	30371706-0	Construcción sala cuna y jardín infantil - General Guatúa Palma- Buiñ.	XIII	1095	22-07-2016	634504	28.418.312	42.924,72	5
71	1.1	Obras Civiles	30334672-0	Construcción sala cuna y jardín infantil - General Guatúa Carrera, Natales.	XII	20	26-09-2016	648379	5.244.860	7.922,15	5
72	1.1	Obras Civiles	30378680-0	Construcción sala cuna y junta infantil Camo General, La Granja.	XIII	6	27-09-2016	647935	14.911.413	22.523,09	5
73	1.2	Equipamiento	30377573-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Caupolicán Pitrucquén.	IX	15097	06-10-2016	652639	22.834		Pendiente (**)
74	1.2	Equipamiento	30377573-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Caupolicán Pitrucquén.	IX	8025	30-09-2016	653107	468.243		Pendiente (**)
75	1.2	Equipamiento	30381522-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, sector Pisa, Traiguén, Osorno.	X	16270	22-08-2016	652296	156.118		Pendiente (**)
76	1.2	Equipamiento	30331122-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Las Galaxias, Huelqui.	VIII	225258	31-03-2016	NULL (*)	1.218.560		Pendiente (**)
77	1.2	Equipamiento	30384922-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Nahuelbuta, Necimlento.	VIII	225258	31-03-2016	NULL (*)	2.677.466		Pendiente (**)
78	1.2	Equipamiento	30366572-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio, Américo Vespucio, Malpú.	XIII	61567	12-09-2016	651532	284.938		Pendiente (**)
79	1.2	Equipamiento	30378724-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Jorge Waiis- C. Normal.	XIII	229609	19-08-2016	654261	46.410		Pendiente (**)
80	1.1	Obras Civiles	30386881-0	Construcción salas cunas y niveles medios, San Felipe.	V	13637	16-11-2016	660357	51.961.235		Pendiente (**)
81	1.2	Equipos	30385023-0	Construcción sala cuna y nivel medio Catemu.	V	4825	12-10-2016	660537	329.043		Pendiente (**)
82	1.1	Obras Civiles	30339974-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Altos del Laja, Laja.	VIII	102	26-05-2016	657972	48.070.870		Pendiente (**)
83	1.2	Equipamiento	30327774-0	Construcción sala cuna Libertad Dichato, Tomé.	VIII	7056	28-10-2016	660322	127.275		Pendiente (**)
84	1.2	Equipamiento	30375073-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Alberto Levi, Traiguén.	IX	291797	17-10-2016	659244	227.038		Pendiente (**)
85	1.2	Equipos	30358072-0	Construcción sala cuna y jardín infantil La Punitilla, Freire.	IX	319803	27-10-2016	660117	2.469.024		Pendiente (**)
86	1.1	Obras Civiles	30363448-0	Construcción jardín infantil, Villa Atlántico, Nueva Imperial, Osorno.	X	27	21-11-2016	660715	12.810.019		Pendiente (**)
87	1.1	Obras Civiles	30371923-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón.	XIII	45	17-11-2016	659507	112.286.226		Pendiente (**)
88	1.2	Equipos	30359794-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio, Las Torres- Quilicura.	XIII	5090	30-09-2016	660102	249.841		Pendiente (**)
89	1.2	Equipos	30364074-0	Construcción sala cuna y nivel medio, El Bosque, La Calera.	V	1072	15-12-2016	670840	241.719		Pendiente (**)
90	1.2	Equipos	30371573-0	Construcción salas cunas y nivel medio Presidente Ríos, Puchuncavi.	V	770802	23-12-2016	672539	45.262		Pendiente (**)
91	1.1	Obras Civiles	30393973-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Leonera, Chiguayante.	VIII	212	23-12-2016	NULL (*)	64.563.567		Pendiente (**)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE	CÓDIGO BIP	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	FACTURA		ID DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	N° DE RENDICIÓN
						N°	FECHA				
92	1.2	Equipamiento	30393973-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Leonera, Chiguayante.	VIII	16952	29-09-2016	667926	117.089		Pendiente (**)
93	1.2	Equipamiento	30384922-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Nahuebuta, Nacimiento.	VIII	643941	20-12-2016	669871	289.144		Pendiente (**)
94	1.2	Equipamiento	30327774-0	Construcción sala cuna Libertad Dichato, Tomé.	VIII	642446	23-11-2016	666059	149.572		Pendiente (**)
95	1.2	Equipamiento	30327774-0	Construcción sala cuna Libertad Dichato, Tomé.	VIII	4913	13-12-2016	NULL (*)	450.000		Pendiente (**)
96	1.2	Equipamiento	30357624-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Gamero, Independencia.	XIII	1273	06-12-2016	670162	39.270		Pendiente (**)
97	1.2	Equipamiento	30370674-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Las Araucarias, Buln.	XIII	1273	06-12-2016	670162	39.270		Pendiente (**)
98	1.2	Equipamiento	30369829-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Quiapo-PAC.	XIII	1262	29-11-2016	665712	204.204		Pendiente (**)
99	1.2	Equipamiento	30377625-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Barros Arana, Tl-Tl.	XIII	1273	06-12-2016	670162	76.540		Pendiente (**)
100	1.2	Equipamiento	30339632-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Carlos Avilés, Melipilla.	XIII	1262	29-11-2016	665712	102.102		Pendiente (**)
101	1.1	Obras Civiles	30339632-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Carlos Avilés, Melipilla.	XIII	72	21-12-2016	NULL (*)	14.372.956		Pendiente (**)
102	1.1	Obras Civiles	30369829-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Quiapo-PAC.	XIII	11	17-11-2016	664688	38.943.791		Pendiente (**)
103	1.1	Obras Civiles	30369990-0	Construcción 1 sala cuna 1 nivel medio, Calle Rivera Sur, Buln.	XIII	7	23-09-2016	672287	807.770		Pendiente (**)
104	1.1	Obras Civiles	30371923-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Santa Rosa, San Ramón.	XIII	63	20-12-2016	671405	348.066.970		Pendiente (**)
105	1.2	Equipos	30340772-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Providencia.	XIII	1290	15-09-2016	665712	65.057		Pendiente (**)
106	1.2	Equipos	30366277-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio, El Descanso - Maipú.	XIII	1290	15-09-2016	665712	65.057		Pendiente (**)
107	1.2	Equipos	30365072-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Las Torpederas - Conchallí.	XIII	1291	15-09-2016	665712	6.784		Pendiente (**)
108	1.1	Obras Civiles	30327492-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Sector Pellines, Llanquihue.	X	2913	06-12-2016	666401	8.563.235		Pendiente (**)
109	1.1	Obras Civiles	30327972-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Juan Ruiz Mancilla Punta Arenas.	XII	47	14-12-2016	671189	23.327.245		Pendiente (**)
110	1.2	Equipamiento	30371975-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Lomas de Baquedano, Porvenir.	XII	231278	30-09-2016	670108	173.211		Pendiente (**)
111	1.2	Equipamiento	30369027-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Estación, Villarrica.	IX	86621	19-10-2016	668600	6.962		Pendiente (**)
112	1.2	Equipamiento	30371710-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Los Perales, Gorbea.	IX	233541	30-11-2016	673380	1.011.428		Pendiente (**)
113	1.2	Equipamiento	30371710-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Los Perales, Gorbea.	IX	233745	19-12-2016	673497	874.146		Pendiente (**)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE	CÓDIGO BIP	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	FACTURA		ID DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	N° DE RENDICIÓN
						N°	FECHA				
114	1.2	Equipamiento	30337492-0	Construcción sala cuna, plaza Pinto, Victoria.	IX	233135	28-11-2016	673511	99.512		Pendiente (**)
115	2.3	Capacitación	N/A	Atención a participantes sede Viña.	DirNac	3554	30-06-2016	638488	961.400	1.452.00	5
116	2.3	Capacitación	N/A	Complemento diplomado: alojamiento adicional y traslado Viña del Mar.	DirNac	3758	19-08-2016	647113	2.720.900	4.100.00	5
117	1.2	Equipos	30361826-0	Construcción sala cuna y nivel medio, Beato Padre Hurtado, Quilicura.	XIII	285	08-08-2016	639883	301.064	454.75	5
118	1.2	Equipos	30336478-0	Construcción sala cuna y jardín infantil Lomas Conquistador Penco.	VIII	9613	21-04-2016	628681	49.783	75,2	5
119	1.1	Obras Cíviles	30375073-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Alberto Levi, Traiguén.	IX	23	23-09-2016	651195	52.191.039	65.815,27	Pendiente (**)
Total									2.166.325.258		

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta Contraloría Regional sobre la base de la planilla auxiliar de gastos proporcionada por la JUNJI.

BIP: Banco Integrado de proyectos.

N/A: No aplica el código BIP, corresponde a capacitaciones.

(*) NULL: corresponde a gastos asociados a la deuda flotante, se encuentran pendientes de pago.

(**) Pendiente de rendir, estos gastos se consideraron en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, pero no han sido rendidos al Banco Interamericano del Desarrollo.

(***) No se rinde.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA JARDÍN INFANTIL AEROPUERTO

Dirección	Dagoberto Godoy N° 751.
Comuna	Chañaral.
ID Mercado Público	846-18-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 015/244, de 2015, de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 1.029.349.580.-
Fecha visita a terreno	6 de marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
636123	N° 4, de 27 de julio de 2016
	CONCEPTO FACTURA
	Estado de Pago N° 10

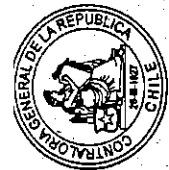
N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	A.3.4 Proyecto de Instalación de Alcantarillado y Aguas Lluvias.	100%	Falta firma de los profesionales responsables del Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias.	Punto 3.15 de los Términos de Referencia de Especialidades de las Bases Técnicas de Licitación, el que establece que deberán entregarse los proyectos con el nombre y firma del proyectista.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD				
La JUNJI en su respuesta acompañó copia de la memoria de cálculo y del plano del Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias firmado por el profesional responsable.				
CONCLUSIÓN				
En atención a que la entidad auditada proporcionó los antecedentes que acreditan la corrección de lo objetado, se subsana la observación planteada.				

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PAGO EXAMINADO			
	ID DE PAGO ASOCIADO 622173	FACTURA ASOCIADA N° 280, de 19 de mayo de 2016	CONCEPTO FACTURA Estado de Pago N° 8
N° 1	PARTIDA E.7.3 Estanques y almacenamiento	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO 100%	OBSERVACIÓN Se observó la existencia de nichos para gas en pasillo entre ejes M y N y en zona de seguridad entre ejes 12 y 15, en circunstancias que el plano de arquitectura N° 02, aprobado por Dirección de Obras Municipales no lo señala, y que es parte integrante del expediente del Permiso de Edificación N° 45/2015, del 23 de octubre de 2015 (ver fotografía N° 1, del anexo N° 5)
		NORMA VULNERADA	Artículo 119 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece que toda obra de edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD			
En su contestación, el servicio señaló que efectivamente al momento de presentar el proyecto de arquitectura a la Dirección de Obras Municipales, DOM, no se encontraban proyectados los nichos para los balones de gas, explicando que ello se debió a que el proyecto para la instalación de gas se encontraba en desarrollo. Agregó, que al momento del ingreso de la solicitud de recepción final a la DOM se anexaron los planos AS-BUILT que incluyen la presencia de los nichos de gas. Además, adjuntó una copia del comprobante de ingreso de la solicitud de recepción de recepción definitiva de obras de edificación.			
CONCLUSIÓN			
No obstante lo informado por la JUNJI, la observación debe mantenerse hasta que en una futura fiscalización se verifique la regularización efectiva de lo indicado.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

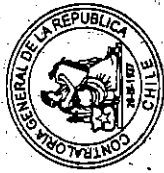
CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA ARBOLEDA

Dirección	Calle Pehuén N° 1914, loteo La Arboleda
Comuna	La Serena
ID Mercado Público	1574-43-LP15
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 015/416, de 2015, de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 416.351.958.-
Monto total del contrato (con modificaciones)	\$ 440.584.414.-
Fecha visita a terreno	27 de julio de 2016.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
625521	N° 39, de 1° de junio de 2016.
	CONCEPTO FACTURA
	Estado de Pago N° 10

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN ³	NORMA VULNERADA
1	E.3.4 WC Párvulos, E.3.5 WC Adultos	100%	Se verificó que los WC de adultos y párvulos instalados contemplan un mecanismo de descarga simple (ver fotografía N° 2, del anexo N° 5)	Ítems E.3.4 y E.3.5 de las especificaciones técnicas, EE.TT., indican que los artefactos deben considerar un mecanismo de descarga dual.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad indicó que se reemplazaron los WC de descarga simple por doble, acompañando copia del informe del inspector técnico de obra con fotografías de los WC de párvulos y adultos que acreditan el cambio realizado.		
CONCLUSIÓN		Dado que los antecedentes aportados por el servicio dan cuenta de la corrección de las fallencias detectadas, se procede a subsanar la observación.		

³ Observaciones ya formuladas en el Informe Final N° 1.110, de 19 de diciembre de 2016, de la Contraloría General de la República, en el cual se examinó el Estado de Pago N° 10, asociado a la factura N° 39, del contrato Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Arboleda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN*	NORMA VULNERADA
2	F.10.0 instalaciones Domiciliarias de Combustible	100%	No fue ejecutado el cierre de instalación de gas (ver fotografía N° 3, del anexo N° 5).	El ítem F.10.0 de las EETT, establece que el estanque quedará protegido por una reja con estructura de bastidores en ángulos 40x40x4mm tratados con 2 manos de anticorrosivo y cierre de malla Acma o similar a la instalada en cierre perimetral.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD El servicio reconoció la observación formulada, señalando que procedió realizar el respectivo cierre de la instalación de gas de acuerdo a lo que establecido en el ítem F.10.0 de las especificaciones técnicas. Además, adjuntó copia del informe del inspector técnico de obra, con fotografías que acreditan la instalación del cierre de instalación de gas.				
CONCLUSIÓN En virtud de los antecedentes aportados por el servicio en esta oportunidad, que respaldan lo informado, se subsana la observación.				

* Observaciones ya formuladas en el Informe Final N° 1.110, de 19 de diciembre de 2016, de la Contraloría General de la República, en el cual se examinó el Estado de Pago N° 10, asociado a la factura N° 39, del contrato Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Arboleda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO EL BOSQUE LA CALERA

Dirección	El Bosque Lote 45 N° 481, Población El Bosque, Artificio.
Comuna	La Calera.
ID Mercado Público	847-39-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 2.801, de 2015, de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 822.209.766.-
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGOS EXAMINADOS

ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA	CONCEPTO FACTURA
595873	N° 77, 22 de diciembre de 2015	Estado de Pago N° 4
621695	N° 121, de 23 de mayo de 2016	Estado de Pago N° 9

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	G.3.1 Patio techado	10% (EP N° 4) 70% (EP N° 9)	El revestimiento de la estructura del patio techado se encuentra ejecutado con un material distinto al especificado, esto es, metálico en lugar de palillaje de madera (ver fotografía N° 4, del anexo N° 5).	El numeral G.3.0, de las especificaciones técnicas señalan que la estructura se revestirá con un palillaje paralelo conformado por piezas de pino impregnado/cepillado 2x4", con una separación de 3" entre sí.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD La entidad expresó que la partida G.3.1 "Patio Techado" de la licitación no se encontraba detallada planimétricamente, debido a que lo licitado corresponde a un anteproyecto de arquitectura que debe ser desarrollado por el contratista adjudicado. Agregó que el desarrollo planimétrico de esa partida es de responsabilidad del contratista, a través de los planos de arquitectura de detalle y de diseño. Concluyó indicando que la solución final de la estructura del patio techado fue presentada por el contratista y validada técnicamente por la unidad técnica a cargo del proyecto, acompañando a su respuesta el informe elaborado por el inspector técnico de la obra que demuestra que no hay perjuicio respecto al costo y la eficiencia de la solución definitiva adoptada.				
CONCLUSIÓN Si bien los argumentos indicados por el servicio son atendibles, estos no permiten subsanar la observación, por cuanto lo ejecutado no corresponde a lo contratado, no existe una constancia formal que acredite que en su oportunidad el contratista				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

haya presentado tal cambio cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral 36.5 de las bases administrativas tipo, el informe adjunto a su respuesta no consigna la fecha de su elaboración y tampoco se realizó la modificación de contrato que procedía.

Al efecto, es del caso indicar que el cambio de materialidad observado, corresponde en la práctica a una modificación de proyecto, debiendo en consecuencia la JUNJI, haber realizado una evaluación técnico-económica del cambio para proceder después a efectuar la respectiva modificación de contrato, lo que no ocurrió en la especie, debiendo en consecuencia, mantenerse la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
 UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO LOS ROBLES SANTA MARÍA

Dirección	El Canelo N° 183, Población Los Robles
Comuna	Santa María
ID Mercado Público	847-16-LP15
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	81% Obra abandonada por el contratista, en proceso de liquidación.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 3.298, de 2015, de la JUNJI.
Monto del Contrato	\$ 483.905.682.-
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
632471	N° 47, de 8 de julio de 2016
	CONCEPTO FACTURA
	Estado de Pago N° 8

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	G.3.2 Circulación cubierta y patio techado	70%	Los pilares que componen la circulación cubierta no se encuentran ejecutados en base a perfiles tubulares (ver fotografía N° 5, del anexo N° 5), sino que son de madera.	Las especificaciones técnicas consultan pilares de perfil tubular de 3" x-3 mm.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD El servicio informó que actualmente la obra se encuentra en proceso de término anticipado de contrato, adjuntando el respectivo informe. Agregó que en la etapa de liquidación se realizarán los descuentos pertinentes por las partidas que no fueron ejecutadas correctamente. Finalizó indicando que se ordenará la instrucción de un procedimiento disciplinario con la finalidad de establecer las responsabilidades administrativas respecto al hecho descrito.				
CONCLUSIÓN En vista que la JUNJI no desvirtúa lo objetado, la observación se mantiene. El servicio deberá acreditar en una próxima fiscalización que efectúe este Ente de Control, los descuentos comprometidos en la liquidación del contrato. En relación al proceso disciplinario anunciado, esa entidad deberá remitir el acto administrativo que lo instruya, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVELES MEDIOS LOMA-LINDA VILLA ALEMANA

Dirección	Las Américas N° 799.
Comuna	Villa Alemana.
ID Mercado Público	847-40-LP-15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba Contrato	Resolución exenta N° 2.802, de 2015, de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 756.783.647.-
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
634928	N° 5, de 22 de julio de 2016.
CONCEPTO FACTURA	
Estado de Pago N° 11	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	D.12.1 Barandas	100%	Se observa la ejecución de pasamanos a mayor altura en barandas, falta de pasamanos en muro y falta de puertas de protección en rampas (ver fotografías N°s 6 y 7, del anexo N° 5).	El numeral D.12.1 de las especificaciones técnicas considera la instalación de barandas de protección de 1mt de altura entre pasillo cubierto y rampa de acceso, además indica que se deben considerar puertas de protección en rampa y escalera, de acuerdo a lo graficado en planos de arquitectura y lo especificado en el croquis normativo JUNJI, lámina U, alternativa 1. Por su parte la lámina U contempla pasamanos en la mitad de la altura de la baranda, mientras que el plano de arquitectura considera pasamanos en muro exterior.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD El servicio explicó que la ejecución de pasamanos se realizó conforme a lo indicado en la lámina JUNJI V, la cual se adapta a la notificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones por accesibilidad universal. Anexó a su respuesta, copia de la lámina V y fotografía de los pasamanos e indicó que sin perjuicio de lo anterior, actualmente se están ejecutando las puertas de protección en rampas acompañando fotografías que respaldan lo señalado.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS.

CONCLUSIÓN Sobre la base de los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada corresponde mantener la observación, dado que su regularización se encuentra en desarrollo. La efectiva solución de lo objetado será validada en una próxima auditoría a realizar por esta Contraloría.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
2	G.1.3 Cercos perimetrales traslúcidos perfil metálico	100%	No se ejecutaron los arriostramientos del cerco perimetral metálico (ver fotografía N° 8, del anexo N° 5).	El numeral G.1 3, de las especificaciones técnicas y lámina X, señalan que el cerco exterior metálico consulta arriostramientos cada 6 m.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD <p>Sobre el particular, la entidad informó que durante el desarrollo de la obra se determinó que ejecutar el arriostramiento del cerco perimetral en la forma señalada en los planos del anteproyecto de arquitectura, constituiría un riesgo para la seguridad de los usuarios (niños).</p> <p>Por tal motivo, la unidad técnica a través del ITO, requirió al contratista una solución constructiva que no alterara los costos del proyecto, su posterior mantención y que constituyera una solución más segura para el cerco perimetral del jardín infantil. Agregó que el contratista propuso una solución que formando parte inherente de los trabajos contratados, disminuyó los eventuales riesgos detectados.</p> <p>Finalmente, acompañó copia de los folios N°s 21 y 22 del libro de obras que respaldan la autorización otorgada en su momento por el ITO en relación a lo señalado precedentemente.</p>				
CONCLUSIÓN <p>En vista de los nuevos antecedentes aportados por la JUNJI, se subsana la observación.</p>				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y NIVELES MEDIOS CRISTO DEL MAIPO SAN ANTONIO

Dirección	Población Peñón de la Viuda sector Lilloe.
Comuna	San Antonio.
ID Mercado Público	847-43-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	68%.
Resolución que aprueba Contrato	Resolución exenta N° 4.889, de 2015, de la JUNJI.
Monto del Contrato	\$ 825.819.156.-
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
620568	N° 9, de 11 de mayo de 2016.
CONCEPTO FACTURA	
Estado de Pago N° 3	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	B.2.1 Cierros provisorios	100%	Algunos tramos del cierre perimetral de la obra no cumple con la materialidad y nivel de seguridad exigidas (ver fotografías N°s 9 y 10, del anexo N° 5).	El numeral B.2.1 de las especificaciones técnicas señala que el cierre provisorio será de 2.00 mt. de altura mínima, totalmente opaco y pintado de placa OSB de 9,5 mm, los cuales deberán dar garantías de seguridad y resistencia.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD El servicio informó que el cierre perimetral se ejecutó con la materialidad exigida, adjuntando fotografías que lo acreditan.				
CONCLUSIÓN En atención a lo expuesto y considerando que el servicio proporcionó los antecedentes que respaldan la corrección de lo objetado, es que se procede a dar por subsanada la observación formulada.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y NIVELES MEDIOS ENCON SAN FELIPE

Dirección	Avenida Circunvalación Santa Teresa N° 75.
Comuna	San Felipe.
ID Mercado Público	847-57-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 3.718, de 2015, de a JUNJI.
Monto del contrato	\$ 882.227.595.-
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
660367	N° 13.637, de 16 de noviembre de 2016
	CONCERTO FACTURA
	Estado de pago N° 12

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	G.1.2 Cercos perimetrales traslúcidos perfil metálico	100%	El cerco perimetral metálico carece de arriostramientos (ver fotografía N° 11, del anexo N° 5).	El numeral G.1.2 de las especificaciones técnicas y la lámina X, señalan que se considera cierre perimetral metálico transparente de altura 2m, el que consulta arriostramientos cada 6 m.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD <p>La entidad expone que durante el desarrollo de la obra se determinó no ejecutar el arriostramiento del cerco perimetral en la forma inicialmente señalada en los planos del anteproyecto de arquitectura, ya que constituiría un riesgo para la seguridad de los usuarios (niños). Agregó, que por esta razón la unidad técnica a través de la inspección técnica de la obra requirió al ingeniero calculista una solución constructiva que no alterará los costos del proyecto, su mantención posterior y que constituyera una solución más segura para el cerco perimetral del jardín infantil. A lo cual el ingeniero propuso una alternativa que formó parte inherente de los trabajos contratados, la que disminuyó los eventuales riesgos detectados. Anexó a su respuesta, copia de los informes de la ITO y del ingeniero calculista. En vista de los nuevos antecedentes aportados por la JUNJI, se subsana la observación.</p>				
CONCLUSIÓN				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS

Dirección	El Sauce N° 1110, Villa Los Naranjos.
Comuna	Rancagua.
ID Mercado Público	1575-20-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N°15/380, de 2015, de la JUNJI.
Monto del Contrato	\$ 409.971.360 (Especialidades y estudio por \$ 13.209.856 + obras civiles por \$ 396.761.504).

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
622828	N° 8, de 23 de mayo de 2016.
	CONCEPTO FACTURA Especialidades Obras Civiles Jardín Infantil Los Naranjos. Regulariza pago de especialidades realizado en diciembre de 2015 por estado de pago N° 2, de 22-12-2015.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	A.3.2 Proyecto de instalación de agua potable caliente y fría	100%	Se autorizó el pago de la partida por un monto equivalente a \$ 495.000 en circunstancias que el referido proyecto no estaba ejecutado al 22 de diciembre de 2015, conforme "Actá sobre entrega de proyectos", suscrita por el ITO de la JUNJI.	Punto 39 de las bases administrativas del contrato, que establece que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto.
RESPUESTA DE ENTIDAD	DE LA	El servicio informó que la observación formulada fue corregida mediante la entrega del proyecto definitivo el 1 de febrero de 2016, el cual acompañó en su respuesta.		

5 La factura exenta N° 8, de 23 de mayo de 2016, de la empresa Varñgeor Limitada, por \$ 11.647.856, corresponde al estado de pago N° 7 de la obra Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Los Naranjos, y regulariza el pago de especialidades realizado mediante el estado de pago N° 2, de 22 de diciembre de 2015, en el cual dicha empresa emitió una factura afecta a impuesto sobre el valor agregado, IVA, determinando posteriormente el servicio que no correspondía ser afecto. En atención a lo descrito se realizó la revisión de los antecedentes técnicos con los que fue aprobado el desembolso de especialidades en el estado de pago N° 2, de 22 de diciembre de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN
 Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que se verifica que en su oportunidad se solventó el proyecto singularizado en circunstancias que el contratista no había hecho entrega de él. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos -como en este caso-, estén efectivamente ejecutados.
 Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
2	A.3.2 Proyecto de instalación de agua potable caliente y fría	100%	Se autorizó el pago de la partida en un 100% por un monto equivalente a \$ 495.000 en circunstancias que el referido proyecto no cuenta con planos isométricos de agua fría y caliente a escala 1:50.	Punto 3.6, del Capítulo II "Diseño de Especialidades", de las bases técnicas del contrato, que exige como mínimo para el "Proyecto de Agua potable Fría y Caliente", planos isométricos (fría y caliente), a escala 1:50, entre otros.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA	La JUNJI informó que el plano isométrico de agua fría y caliente a escala 1:50 fue solicitado al contratista. Agregó que sin perjuicio de lo anterior, el certificado de dotación de servicios sanitarios de ESSBIO, de 28 de julio de 2016, valida que el proyecto presentado por el contratista sirvió de base para la ejecución y pago de esa partida. Finalmente, expuso que en caso que el contratista no cumpla con la entrega del plano solicitado se procederá a descontar en la liquidación del contrato la partida A.3.2		
CONCLUSIÓN	En base a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada corresponde mantener la observación, dado que su regularización se encuentra en desarrollo, por lo que la efectiva solución de lo objetado será validada en una próxima auditoría a realizar por esta Contraloría General.			

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
3	A.3.3 Proyecto de instalación émpalme de agua	100%	Se autorizó el pago de la partida por un monto equivalente a \$ 715.000 en circunstancias que el referido proyecto no estaba ejecutado al 22 de diciembre de 2015, conforme "Acta sobre entrega de proyectos", suscrita por el ITO de la JUNJI.	Punto 39 de las bases administrativas del contrato, que establece que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA	El servicio informa que la observación fue corregida mediante la entrega del proyecto definitivo el 1 de febrero de 2016, el que acompaña en su respuesta.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN

Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que se verifica que en su oportunidad se solventó el proyecto singularizado en circunstancias que el contratista no había hecho entrega de él. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos -como en este caso-, estén efectivamente ejecutados. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
4	A.3.4 Proyecto de instalación de alcantarillado y aguas lluvias	100%	Se autorizó el pago de la partida por un monto equivalente a \$ 715.000 en circunstancias que el referido proyecto no estaba ejecutado al 22 de diciembre de 2015, conforme "Acta sobre entrega de proyectos", suscrita por el ITO de la JUNJI.	Punto 39 de las bases administrativas del contrato, que establece que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA		El servicio señala que corrigió la observación mediante la entrega del proyecto definitivo de alcantarillado y agua lluvias, el 1 de febrero de 2016, adjuntando una copia del referido documento.	
CONCLUSIÓN			Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que se verifica que en su oportunidad se solventó el proyecto singularizado en circunstancias que el contratista no había hecho entrega de él. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos -como en este caso-, estén efectivamente ejecutados. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
5	A.3.4 Proyecto de instalación de alcantarillado y aguas lluvias	100%	Se autorizó el pago de la partida en un 100% por un monto equivalente a \$ 715.000 en circunstancias que el referido proyecto no cuenta con planos isométricos de alcantarillado y aguas lluvias a escala 1:50.	Punto 3.7, del Capítulo II "Diseño de Especialidades", de las bases técnicas del contrato, que exige como mínimo para el proyecto de alcantarillado y aguas lluvias, planos isométricos a escala 1:50; entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El servicio informó que el plano isométrico de agua fría y caliente a escala 1:50 fue solicitado al contratista. Agregó, que sin perjuicio de lo anterior, el certificado de dotación de servicios sanitarios de ESSBIO, de 28 de julio de 2016, válida que el proyecto presentado por el contratista sirvió de base para la ejecución y pago de esa partida.
CONCLUSIÓN	Finalmente, expuso que en caso que el contratista no cumpla con la entrega del plano solicitado procederá a descontar en la liquidación del contrato la partida A.3.4. En base a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada corresponde mantener la observación, dado que su regularización se encuentra en desarrollo, por lo que la efectiva solución de lo objetado será válida en una próxima auditoría a realizar por esta Contraloría General.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
6	A.3.5 Proyecto de instalación empalme UD	100%	Se autorizó el pago de la partida por un monto equivalente a \$ 495.000 en circunstancias que el referido proyecto no estaba ejecutado al 22 de diciembre de 2015, conforme "Acta sobre entrega de proyectos", suscrita por el ITO de la JUNJI.	Punto 39 de las bases administrativas del contrato, que establece que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD			El servicio indica que corrigió la observación mediante la entrega del proyecto definitivo de alcantarillado, el 1 de febrero de 2016, acompañando copia del referido documento.	
CONCLUSIÓN			Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que se verifica que en su oportunidad se solventó el proyecto singularizado en circunstancias que el contratista no había hecho entrega de él. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos -como en este caso-, estén efectivamente ejecutados. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
7	A.3.7 Proyecto de instalación eléctrica y corrientes débiles	100%	Se autorizó el pago de la partida por un monto equivalente a \$ 935.000 en circunstancias que el referido proyecto no estaba ejecutado al 22 de diciembre de 2015, conforme "Acta sobre entrega de proyectos", suscrita por el ITO de	Punto 39 de las bases administrativas del contrato, que establece que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	la JUNJI.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La JUNJI señaló que corrigió la observación mediante la entrega del proyecto definitivo de instalación eléctrica y de corrientes débiles de 1 de febrero del año 2016, acompañando copia del referido documento.	
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que se verifica que en su oportunidad se solventó el proyecto singularizado en circunstancias que el contratista no había hecho entrega de él. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos como en este caso, estén efectivamente ejecutados. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
8	A.3.9 Proyecto de paisajismo	100%	Se autorizó el pago de la partida por un monto equivalente a \$ 649.420 en circunstancias que el referido proyecto no estaba ejecutado al 22 de diciembre de 2015, conforme "Acta sobre entrega de proyectos", suscrita por el ITO de la JUNJI.	Punto 39 de las bases administrativas del contrato, que establece que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El servicio indica que corrigió la observación mediante la entrega el 1 de febrero del año 2016 del proyecto definitivo de paisajismo, el que adjunta a su respuesta.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que se verifica que en su oportunidad se solventó el proyecto singularizado en circunstancias que el contratista no había hecho entrega de él. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos como en este caso, estén efectivamente ejecutados. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS GALAXIAS

Dirección	Sitio N° 21, Población Las Granjas.
Comuna	Hualqui.
ID Mercado Público	1576-83-LR15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	43%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 4.719, de 2015, de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 479.984.145
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
641516	N° 126, de 25 de agosto de 2016
CONCEPTO FACTURA	
Estado de Pago N° 8	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	D.3.2 Cerámico	100%	Esta partida fue pagada en un 100% en el estado de pago N° 8, en circunstancias que en terreno se verificó que no fue ejecutada a cabalidad, por cuanto faltan cerámicas en un muro en el sector baño nivel medio, y las palmetas instaladas no están fraguadas (ver fotografías N°s 12 y 13, del anexo N° 5).	El numeral D.3.3 de las especificaciones técnicas consulta cerámicos en todas las áreas húmedas (baños y cocinas), el que se colocará en todos los muros interiores de los recintos, de suelo a cielo, sin cortar el cerámico en su lado más corto. Las uniones se rematarán con frague del mismo color de la palmeta a la que se aplique y se les agregará aditivo impermeabilizante para frague.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD La JUNJI informó que la obra se encuentra en proceso de término anticipado del contrato, adjunta la respectiva resolución N° 551, de 15 de septiembre de 2016, que lo dispone. Agregó, que en la etapa de liquidación del contrato se efectuarán los descuentos que correspondan a las partidas que no fueron ejecutadas. Por último, indicó que se instruirá los procedimientos disciplinarios para determinar las eventuales responsabilidades administrativas.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN

En vista que la JUNJI no desvirtúa lo objetado, la observación se mantiene.
El servicio deberá acreditar en una próxima fiscalización que efectúe este Ente de Control, los descuentos comprometidos en la liquidación del contrato.
En relación al proceso disciplinario anunciado, esa entidad deberá remitir el acto administrativo que lo instruya, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y NIVELES MEDIOS PELLINES, LLANQUIHUE

Dirección	Sargento Aidea N° 28, Los Pellines
Comuna	Llanquihue
ID Mercado Público	853-2-LP15
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 015-279, de 2015, de la JUNJI
Monto del Contrato	489.296.326
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
666401	N° 2.913, de 7 de diciembre de 2016
	CONCEPTO FACTURA
	Estado de pago N° 12 por obra: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Pellines de Llanquihue".

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	F.5.0 Instalaciones eléctricas	100%	Se observa que los tableros eléctricos, pese a estar instalados acorde a especificaciones técnicas, no cuentan con toda la señalización exigida, tales como: planos, nivel de tensiones y rotulación (ver fotografías N°s 14 y 15, del anexo N° 5).	Numeral F.5.0 de las especificaciones técnicas, que señala que en la puerta o tapa del tablero de distribución deberá disponerse de 2 copias de planos: uno de detalle del tablero y el otro eléctrico unilineal. Además, precisa que en forma claramente visible debe indicarse el nivel de tensiones presente en el interior de cada tablero y que todos los tableros se entregarán debidamente rotulados con placas de acrílicos grabado bajo relieve, color negro y letras de color blanco.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD			El servicio informó que la observación fue subsanada, adjuntando fotos del tablero eléctrico con unilineales; de la placa identificativa del tablero y del analizador de red para dispositivos eléctricos que permiten verificar los parámetros de la red en cualquier momento, previniendo eventuales problemas de suministros.	
CONCLUSIÓN			En atención a lo expuesto y considerando que el servicio proporcionó los antecedentes que acreditan la regularización de lo objetado, se subsana la observación.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
2	G.1.0 Cierros Exteriores	100%	Se observa que el cierre exterior norte de pandereta (tipo cierre bulldog), instalado sobre la coronación del muro de contención, presenta oscilaciones con el viento de la zona, superiores a lo habitual.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD			La entidad respondió que este proyecto se encuentra en etapa de post venta -posterior a la recepción provisoria- por lo que de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos y/o subsanar los defectos advertidos, en consecuencia, se solicitó al contratista el refuerzo de la coronación del cierre exterior norte de la pandereta para evitar las oscilaciones observadas. Agregó que además, informará a este Organismo de Control sobre los medios de verificación de cumplimiento del contratista y en caso de su contravención hará efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	
CONCLUSIÓN			En base a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, corresponde mantener la observación hasta comprobar su efectiva regularización en una próxima auditoría a realizar por esta Sede de Control.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SANTA ROSA, SAN RAMÓN

Dirección	Altapacal N° 2.305.
Comuna	San Ramón.
ID Mercado Público	B56-88-LR15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	70%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 895, de 2016, de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 737.195.995.-
Fecha visita a terreno	8 de marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
671405	N° 63, de 20 de diciembre de 2016
CONCEPTO FACTURA	
Estado de Pago N° 6	

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	3.7.3. Tobogán y estructura	75%	Al Estado de Pago N° 6, la JUNJI ya se había solventado el 95% del costo de la partida 3.7.3, "Tobogán y estructura", no obstante en la revisión efectuada en terreno, se observó que al 8 de marzo de 2017, solo se había ejecutado la losa de acceso al tobogán (estructura).	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE ENTIDAD	LA		La entidad informó que la partida observada actualmente se encuentra totalmente ejecutada, adjuntando una fotografía que da cuenta de lo señalado. Sin perjuicio de lo anterior, señala que se adoptarán las medidas para que observaciones de este tipo no vuelvan a repetirse.	
CONCLUSIÓN			Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó un porcentaje de la partida singularizada en circunstancias que su avance físico era menor. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos -como en este caso-, estén efectivamente ejecutados.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
2	4.7.5. Puertas mosquiteras	80%	De la inspección visual efectuada, se observó que las puertas mosquiteras contempladas en el proyecto no estaban instaladas, no obstante se solventó el pago del 80% de ellas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD				
La JUNJI comunicó que las puertas mosquiteras observadas fueron fabricadas y se encuentran en obra, quedando pendiente su instalación, lo que se encuentra en proceso. Además, señaló que durante la etapa de seguimiento del presente informe se adjuntarán los medios de verificación pertinentes.				
CONCLUSIÓN				
Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó un porcentaje de la partida singularizada mayor al de su avance físico. Por lo tanto, se mantiene la observación. El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de la partida cuestionada, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.				
N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
3	4.7.7. Puertas plegables	80%	En la visita a terreno se advirtió que estas partidas no estaban ejecutadas, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ellas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
4	4.9.2. Persianas y cortinas interiores	90%		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En relación a los numerales 3 y 4 precedentes, la JUNJI expresó que se procederá al descuento de estas partidas en el próximo estado de pago, agregó que sin perjuicio de lo anterior, instruirá el procedimiento disciplinario correspondiente a objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas.
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que su avance físico era menor. El servicio deberá acreditar ante este Ente de Control, los descuentos comprometidos en el próximo estado de pago, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones. Además, deberá remitir a este Organismo de Control, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario anunciado, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
5	4.10.1. Protección metálica perforada	90%	Se advirtió que solo estaba instalada la estructura base de las protecciones por lo que el avance físico es menor al pagado.	NORMA VULNERADA
6	4.10.2. Mallas mosquiteras de ventanas	90%	En la visita a terreno se advirtió que esta partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ellas.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En cuanto a las objeciones descritas en los numerales 5 y 6 precedentes, la JUNJI comunicó que estas fueron fabricadas en obra y se encuentran en ésta, quedando pendiente su instalación, actualmente en proceso. Agregó que se remitirán los medios de verificación una vez que se estén 100% instaladas y que de no ejecutarse serán descontadas del próximo estado de pago.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas mayores al de su avance físico. Por lo tanto, se mantienen ambas observaciones. El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
7	4.13.1 Lavamanos párvulos	90%	En la visita a terreno se advirtió que esta partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ella.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		El servicio informó que la partida mencionada se encuentra ejecutada en un 100% en obra, adjuntando fotografías que dan cuenta de ello.		
CONCLUSIÓN		Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó un porcentaje de la partida singularizada en circunstancias que no estaba ejecutada. Por lo tanto, se mantiene la observación. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las obras o proyectos -como en este caso-, estén efectivamente ejecutados. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.		
8	4.13.2 Grifería lavamanos párvulos	90%	En la visita a terreno se advirtió que esta partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ella.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La JUNJI señaló que las griferías de los lavamanos de párvulo se encuentran en obra y en proceso de instalación, por lo que se remitirán los medios de verificación una vez que se encuentren 100% instaladas. Además, indicó que de no ejecutarse serán descontadas en el próximo estado de pago. Finalmente, hace presente que la partida observada no es una partida global.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN	<p>Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó un porcentaje de la partida singularizada en circunstancias que no estaba ejecutada. Por lo tanto, se mantiene la observación.</p> <p>El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de la partida cuestionada, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.</p> <p>Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.</p>
-------------------	--

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
9	4.13.7 WC pánvulos	90%	En la visita a terreno se advirtió que estas partidas no estaban ejecutadas, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ellas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
10	4.13.9 WC accesible	90%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sobre las partidas indicadas en los N°s 9 y 10, la JUNJI indicó que en la actualidad se encuentran ejecutadas en un 100%, adjuntando fotografías que dan cuenta de ello.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de avances de las partidas, en circunstancias que estas no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen ambas observaciones.			
Por su parte, la JUNJI solo aportó en su respuesta una fotografía que acredita la realización de la partida 4.13.7, por lo que en lo que atañe a la ejecución de la 4.13.9, esta será comprobada en futuras fiscalizaciones.				
Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.				

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
11	4.13.10 Tineta	90%	En la visita a terreno se advirtió que dicha partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ella.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

12	4.13.11 Grifería tineta	90%	En la visita a terreno se advirtió que dicha partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ella.	dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente. Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad expresó que en cuanto a las partidas detalladas en los N°s 11 y 12 precedentes, estas se encuentran en la obra y en proceso de instalación, por lo que se remitirán los medios de verificación una vez que se encuentren completamente instaladas. De no ejecutarse, informó, será descontada del próximo estado pago. Asimismo, hace presente que las referidas partidas no son una partida global.		
CONCLUSIÓN		Lo informado por el servicio no permite subsanar lo oblegado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron avances de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen ambas observaciones. El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.		
N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
13	4.13.12 Bañera	90%	En la visita a terreno se advirtió que estas partidas no estaban ejecutadas, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ellas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
14	4.13.13 Grifería bañera	90%		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La entidad señala que las partidas referidas en los numerales 13 y 14, fueron instaladas pero que posteriormente tuvieron que retirarse por problemas de filtración. Indica que actualmente, se encuentra en proceso de reinstalación por lo que remitirán los antecedentes una vez que se encuentren totalmente instaladas, de no ser así, se descontará en el próximo estado de pago.
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no aporta antecedentes que permitan acreditar sus dichos. Por lo tanto, se mantienen ambas observaciones. El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
15	4.13.16 Lavadero	90%	En la visita a terreno se advirtió que estas partidas no estaban ejecutadas, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ellas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
16	4.13.17 Grifería lavadero	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La entidad informa que en la actualidad ambas partidas -4.13.16 y 4.13.17- se encuentran ejecutadas en un 100%, adjuntando como medio de respaldo fotografías.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las partidas estén efectivamente ejecutadas. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.			

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
17	4.13.20 Lavamanos de acero inoxidable	100%	En la visita a terreno se advirtió que estas partidas no estaban ejecutadas, sin embargo se aprobó y solventó el pago de	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

18	4.13.21 Grifería de lavamanos de acero inoxidable	100%	un porcentaje de ellas.	porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad informa que en la actualidad las partidas descritas en los numerales 17 y 18 precedentes se encuentran ejecutadas en un 100%, como medio de respaldo adjunta fotografías.		
CONCLUSIÓN		Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. Además, es del caso indicar que las fotografías proporcionadas por la JUNJI en su respuesta, no muestran las partidas de que se trata, por lo que deberá acreditar su ejecución en una próxima fiscalización que realice este Ente de Control. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el hecho descrito.		

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
19	4.13.22 Lavaplatos doble acero inoxidable	100%	En la visita a terreno se advirtió que estas partidas no estaban ejecutadas, sin embargo, se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ellas.	Norma 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
20	4.13.23 Grifería de lavaplatos doble de acero inoxidable	100%		
21	4.13.24 Lavafondos acero inoxidable	100%		
22	4.13.25 Grifería lavafondos acero inoxidable	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		En cuanto a las partidas descritas en los N°s 19, 20, 21 y 22, el servicio informó que en la actualidad se encuentran ejecutadas en un 100%, adjunta fotografías que respaldan lo señalado.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN

Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones.

En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las partidas estén efectivamente ejecutadas.

Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
23	4.13.26 Receptáculo lavamopas	100%	En la visita a terreno se advirtió que dicha partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el pago de un porcentaje de ella.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
24	4.13.27 Grifería lavamopas	100%	En la inspección visual efectuada se verificó que estas partidas no habían sido ejecutadas, no obstante se pagaron en un 100%.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La JUNJI señaló que los elementos detallados en los numerales 23 y 24 se encuentran en la obra, y que actualmente está en proceso su instalación por lo que se remitirán los medios de verificación que acrediten su instalación, de no ser así, se descontarán en el próximo estado de pago.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones.			
El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
25	5.8.1 Caldera (combustible sólido, líquido gaseoso)	100%	En la inspección visual efectuada se verificó que estas partidas no habían sido ejecutadas, no obstante se pagaron en un 100%.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
26	5.8.2 Acumulador de agua caliente, intercambiador de calor, paneles solares.	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA	Sobre los N°s 25 y 26 precedentes, la JUNJI comunicó que de acuerdo a las especificaciones técnicas se puede optar por calefactores eléctricos, por lo que el contratista hizo uso de esta alternativa, encontrándose 100% ejecutada la partida, adjuntando extracto de las EETT -puntos 5.8.1 y 5.8.3-, que respaldan lo señalado.		
CONCLUSIÓN		Los antecedentes aportados por el servicio no acreditan la efectiva instalación de los calefactores mencionados, los que tampoco fueron advertidos por este Ente de Control en la visita efectuada el 8 de marzo de 2017, ni mencionados por el personal de ese servicio que guió la visita. Por todo lo anterior, se mantiene la observación, hasta que una futura fiscalización se verifique lo informado.		

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
27	5.8.3 Radiadores	100%	En la inspección visual efectuada se verificó que estas partidas no habían sido ejecutadas, no obstante se pagaron en un 100%.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
28	5.8.4 Matrices de distribución; fitting, válvulas.	100%		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sobre los N° 27 y 28, la JUNJI reiteró la respuesta anterior, en orden a que las especificaciones técnicas dieron la opción de instalación de calefactores eléctricos, optando el contratista por esa alternativa. Agregó que la partida está 100% ejecutada, adjuntando un extracto de las EETT -puntos 5.8.1 y 5.8.3- que respaldan lo señalado.
CONCLUSIÓN	Al igual que en la conclusión precedente, los antecedentes aportados por el servicio no acreditan la efectiva instalación de los calefactores mencionados, los que tampoco fueron advertidos por este Ente de Control en la visita efectuada el 8 de marzo de 2017, ni mencionados por el personal de ese servicio que guió la visita. Por todo lo anterior, se mantiene la observación; hasta que una futura fiscalización se verifique lo informado.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
29	6.1.2.1 Pizarra magnética	80%	Se advirtió que si bien se solventó un porcentaje de estas partidas, en terreno estas no están ejecutadas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
30	6.1.2.2 Ficheros murales	80%		
31	6.1.2.3 Perchero párvulo	85%		
32	6.1.2.4 Espejo	85%	Se advirtió que si bien se solventó un porcentaje de estas partidas, en terreno estas no están ejecutadas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
33	6.1.2.5 Barra apoyo	85%		
34	6.3.1.1 Mudador	80%	Las partidas individualizadas no estaban ejecutadas al momento de la fiscalización, no obstante la JUNJI aprobó y solventó un porcentaje de ellas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
35	6.3.1.2 Casillero mural	80%		
36	6.3.2.1 Porta rollo	85%		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

37	6.3.2.2 Dispensador de papel	80%	Si bien las partidas fueron pagadas en un 100%, en terreno se verificó que estas no han sido instaladas.	respectivamente.
38	6.3.2.3 Dispensador de jabón	80%		
39	6.3.2.4 Perchero párvulo	80%		
40	6.5.2.1 Percha doble	100%	Si bien las partidas fueron pagadas en un 100%, en terreno se verificó que estas no han sido instaladas.	Numerar 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
41	6.5.2.2 Fichero mural	100%		
42	6.5.2.3 Buzón	100%	En la visita a terreno se verificó que estos elementos no estaban instalados, no obstante haberse pagado total o parcialmente la partida.	La JUNJI comunicó que en cuanto a las partidas citadas en los N°s 29 al 46 precedentes, estas se encuentran en la obra y actualmente están en proceso de instalación. Agregó, que se remitirán los medios de verificación: una vez que se encuentren completamente ejecutadas. Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.
43	6.6.2.1 Dispensador de papel	100%		
44	6.6.2.2 Dispensador de jabón	100%		
45	6.6.2.3 Percha doble	100%	La JUNJI comunicó que en cuanto a las partidas citadas en los N°s 29 al 46 precedentes, estas se encuentran en la obra y actualmente están en proceso de instalación. Agregó, que se remitirán los medios de verificación: una vez que se encuentren completamente ejecutadas. Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.	respectivamente.
46	6.6.2.4 Fichero mural	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La JUNJI comunicó que en cuanto a las partidas citadas en los N°s 29 al 46 precedentes, estas se encuentran en la obra y actualmente están en proceso de instalación. Agregó, que se remitirán los medios de verificación: una vez que se encuentren completamente ejecutadas. Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.		
CONCLUSIÓN		La JUNJI comunicó que en cuanto a las partidas citadas en los N°s 29 al 46 precedentes, estas se encuentran en la obra y actualmente están en proceso de instalación. Agregó, que se remitirán los medios de verificación: una vez que se encuentren completamente ejecutadas. Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron porcentajes de las partidas singularizadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
47	6.6.2.5 Botiquín	100%	En la visita a terreno se verificó que estos elementos no estaban instalados, no obstante haberse pagado total o parcialmente la partida.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
48	6.7.1 Porta rollo	90%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD				
Sobre las objeciones indicadas en los numerales 47 y 48 de este anexo, la entidad fiscalizada no se pronunció.				
CONCLUSIÓN				
Por ende, corresponde mantener lo objetado. La JUNJI deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas objetadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.				
Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.				
N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
49	6.7.2 Dispensador de papel	90%	En la visita a terreno se verificó que estos elementos no estaban instalados, no obstante haberse pagado total o parcialmente tales partidas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
50	6.7.3 Dispensador de jabón	90%		
51	6.7.4.Percha doble	90%		
52	6.7.5 Barra de apoyo fija WC accesible	90%		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

53	6.7.6 Barra de apoyo abatible WC accesible	90%	<p>En la visita a terreno se verificó que estas partidas no están ejecutadas, no obstante haberse pagado totalmente.</p> <p>Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.</p>	
54	6.7.7 Espejos	100%		
55	6.7.9 Banqueta	100%		
56	6.8.1.1 Mueble colgante	100%		
57	6.8.2.3 Cocina cuatro platos	100%		
58	6.8.2.4 Cocina dos platos	100%		
59	6.8.2.5 Dispensador de papel	100%		
60	6.8.2.6 Dispensador de jabón	100%		
61	6.8.2.7 Perchero párvulo	100%		
62	6.8.2.8 Campana extractora	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		<p>La JUNJI comunicó que las partidas mencionadas en los N°s 49 al 62 precedentes, se encuentran en la obra y actualmente están en proceso de instalación. Agregó que se remitirán los medios de verificación una vez que se encuentre completamente ejecutadas.</p>		
CONCLUSIÓN		<p>Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron avances de las partidas singularizadas que no correspondían a lo efectivamente ejecutado. Por lo tanto, se mantienen las observaciones.</p> <p>El ente auditado deberá documentar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.</p> <p>Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
63	6.10.1 Pañol herramientas huerto	90%	En la visita a terreno se verificó que estas partidas no están ejecutadas, no obstante haberse pagado total o parcialmente.	Numerals 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto, y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
64	6.10.2.1 Porta manguera	90%		
65	6.10.2.2 Manguera riego	90%		
66	6.10.3 Asta bandera	90%		
67	7.3.4.1 Árboles	100%		
68	7.3.4.2 Arbustos	100%	Las partidas indicadas fueron pagadas total o parcialmente, no obstante no estar ejecutadas.	
69	7.3.4.3 Plantas	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sobre las objeciones indicadas en los numerals 63 al 69, la JUNJI informó que solicitó al contratista la ejecución inmediata de la partida y que de no ser así se descontará del próximo estado de pago, remitiendo los antecedentes respectivos. Agregó que sin perjuicio de lo anterior, ordenará la instrucción de un procedimiento disciplinario a fin de determinar las responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron avances de las partidas singularizadas que no correspondían a lo efectivamente ejecutado. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. Asimismo, la JUNJI deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario anunciado, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
70	7.3.4.4 Prados, maicillos, otros	100%		
71	7.3.5 Llave jardín	100%	Las partidas indicadas fueron pagadas total o parcialmente, no obstante no estar ejecutadas.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
72	7.4.1.2 SM-21	90%		
73	7.4.1.4 Home Domo	90%		
74	7.4.1.6 Resbalín	90%		
75	7.4.1.7 Rampa sinuosa	90%		
76	7.5.1 Sombradero	96%		
77	7.7.2 Contenedores	100%		
78	7.8.3 Señalética Institucional	90%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA		Sobre las objeciones indicadas en los numerales 63 al 78, la JUNJI informó que solicitó al contratista la ejecución inmediata de la partida y que de no ser así se descontará del próximo estado de pago, remitiendo los antecedentes respectivos. Agregó que sin perjuicio de lo anterior ordenará la instrucción de un procedimiento disciplinario a fin de determinar las responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos.	
CONCLUSIÓN			Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron avances de las partidas singularizadas que no correspondían a lo efectivamente ejecutado. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.	Asimismo, la JUNJI deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario anunciado, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

Handwritten mark or signature.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
79	7.8.4 Bicicleteros	95%	Las partidas fue pagada casi totalmente no obstante no fue ejecutada	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El servicio comunicó que los bicicleteros se encontraban en obra sin instalar, para evitar daño del material. Indicó que se solicitó al contratista su inmediata instalación y que se remitirán los medios de verificación o en su defecto los antecedentes que acreditan el descuento en el próximo estado de pago.			
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventaron avances de las partidas singularizadas que no correspondían a lo efectivamente ejecutado. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. El ente auditado deberá acreditar ante este Ente de Control la efectiva ejecución de las partidas cuestionadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. Además, deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos.			

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
80	7.10.1 Limpieza final y aseo	100%	Si bien la obra no estaba terminada al momento de la fiscalización, en el estado de pago N° 6, se solventó el 100% de la partida.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La JUNJI informó que solicitó al contratista la ejecución inmediata de la partida y que de no ser así se descontará en el próximo estado de pago, remitiendo los antecedentes respectivos. Agrega que sin perjuicio de lo anterior, ordenará la instrucción de los procedimientos disciplinarios con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas de los hechos descritos.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN

Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó un porcentaje de la partida singularizada en circunstancias que la obra no estaba terminada, por lo que aun restaban labores de limpieza final y aseo que realizar. Por lo tanto, se mantiene la observación.

En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las labores contratadas estén efectivamente ejecutadas. Asimismo, la JUNJI deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario anunciado, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

Ver a modo de ejemplo fotografías de la N°s 16 a la 19, del anexo N° 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES SOBRE ACREDITACIÓN MATERIAL DE LOS PAGOS RENDIDOS AL BID

N°	CONTRATO	PARTIDA	OBSERVACIÓN	RESPALDO
1	Construcción sala cuna y nivel medio Las Cruces	D.6.2 Puertas abatibles con revestimiento Lamitech con Mirilla.	Puertas instaladas sin el recubrimiento Lamitech, indicado en las especificaciones técnicas.	Punto D.6.2 Puertas abatible con revestimiento Lamitech en Sala Amamantamiento, Baños Accesible, Baños Personal, Baño- Manipuladora y Cocinas, de las especificaciones técnicas, que establecen que se consulta la instalación de puertas precolgadas de 45mm de espesor y ancho según planos de arquitectura, conformado con puerta base con revestimiento laminado decorativo tipo Lamitech por ambas caras, color a definir por el arquitecto.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD				
El servicio informó que la partida de puertas se ejecutó e instaló con revestimiento Lamitech, pero dicho revestimiento se englobó, debido a que el adhesivo resultó incompatible con la lámina de metal electro pintada con la que se confeccionó la puerta, por esta razón requirió al contratista una solución que formando parte inherente de los trabajos contratados, eliminara los desperfectos detectados a su entero costo y en igual plazo que el inicialmente contratado, por esta razón, no fue necesario realizar una modificación de contrato. Adjuntó informe de homologación de materiales - revestimiento puertas, que incluye una evaluación de los costos en relación a la solución primitiva y la adoptada, haciéndose el contratista cargo de la duración de ambas.				
CONCLUSIÓN				
En atención a lo expuesto y considerando que la entidad auditada proporcionó el informe de homologación de materiales - revestimiento puertas, que justifica el cambio del revestimiento objetado, se subsana la observación.				

N°	CONTRATO	PARTIDA	OBSERVACIÓN	RESPALDO
2	Construcción sala cuna y nivel medio Santa Julia	C.7.1 Estructura metálica	En la unión entre la cercha metálica y el pilar, se apreció que el elemento horizontal (viga reticulada) no empalma directamente con el pilar, acorde con lo indicado en la planimetría de estructura.	Plano de estructuras PCT-JVM-14
3		C.9.3 Placas colaborantes	No se ejecutó la placa colaborante conforme a proyecto original. En su reemplazo se confeccionó una losa tradicional.	Plano de estructuras PCT-JVM-14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

4	G.8.2 Pavimentos.	Se observó los pavimentos previstos para los estacionamientos -plano A -701-, no se encontraban ejecutados, no obstante, con cargo al ítem respectivo, se habían solventado \$ 4.830.000.	Plano A -701, Planta de pavimentos nivel -1
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	<p>Sobre las objeciones 2, 3 y 4, el servicio informa que actualmente la obra se encuentra en proceso de término anticipado de contrato, adjuntando copias de la resolución N° 015/335, de 6 de octubre de 2016 que lo dispone y de las resoluciones exentas N°s 015/4.570 y 015/5.439, ambas de 2016, que ordenan hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y constituyen y nombran comisión de recepción única de obra, respectivamente.</p> <p>Agregó que en la etapa de liquidación de este contrato se realizará los descuentos pertinentes por las partidas que no fueron ejecutadas correctamente.</p> <p>Finalizó indicando que se ordenará la instrucción de los procedimientos disciplinarios respectivos con la finalidad de establecer las responsabilidades administrativas respecto al hecho descrito.</p>		
CONCLUSIÓN	<p>En vista que las situaciones planteadas aún no son corregidas, todas se mantienen.</p> <p>La JUNJI deberá acreditar los descuentos anunciados, lo que será verificado en una próxima fiscalización que efectúe esta Entidad de Control.</p> <p>No obstante, en el futuro la entidad auditada deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases técnicas a fin de evitar reiteraciones como las del caso.</p> <p>Además, el servicio deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario comprometido, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.</p>		

N°	CONTRATO	PARTIDA	OBSERVACIÓN	RESPALDO
5	Construcción sala cuna y nivel medio Ventisca	C.6.6 Poliestireno expandido alta densidad.	Mediante el EP N° 4 se solventó un 41% de esta partida, en circunstancias que se observó en terreno que no se ejecutó debido a un cambio en el diseño de la estructura.	La partida especificada consultaba la colocación de planchas de poliestireno expandido con una densidad de 10Kg/m3, de espesor sobre la capa de ripio compactado, según zona climática, especificado en NTM 11/2 MINVU y en todos los recintos que posea calefacción por radiadores.
6		G.9.2 Hormigón según proyecto de estructuras (Partida a serie de precio unitario).	Se observaron nidos de piedra en la ejecución de los elementos de hormigón.	El numeral 11.1 "Generalidades", del acápite 11 "Compactación", de la norma Nch170 Of.85, "Hormigón - Requisitos Generales", del Instituto Nacional de Normalización, expresa, en lo que interesa, que "la compactación se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para que, manteniendo la homogeneidad del hormigón, pueda obtener



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS.

			<p>la máxima compacidad del hormigón por eliminación de burbujas de aire arrastradas; rellenar completamente el molde sin deformarlo excesivamente y sin producir nidos de piedra; rodear en forma continua las armaduras y obtener la textura superficial especificada".</p>
<p>RESPUESTA DE LA ENTIDAD</p>	<p>En relación a las objeciones de este contrato, el servicio informó que actualmente la obra se encuentra en proceso de término anticipado de contrato, adjuntando copia de la resolución N° 015/334, de 6 de septiembre de 2016 que lo dispone, y de las resoluciones exentas N°s 015/4.568 y 015/5.441, ambas de 2016, que ordenan hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y constituyen y nombran comisión de recepción única de obra, respectivamente. Agregó que en la etapa de liquidación de este contrato se realizarán los descuentos pertinentes por las partidas que no fueron ejecutadas correctamente.</p> <p>Asimismo, adjuntó la circular N° 015/027, de 17 de marzo de 2017, que difunde a los directores regionales, coordinadores de meta presidencial, directores de departamento y encargados de las unidades en la Dirección Nacional el procedimiento de término anticipado y de liquidación de las obras programa Meta presidencial de construcción de salas de cuna y jardines infantiles, de modo de acelerar ese procedimiento en el caso de esta liquidación de obra.</p> <p>Finalizó, indicando que se ordenará la instrucción de los procedimientos administrativos respectivos con la finalidad de establecer las responsabilidades administrativas respecto al hecho descrito.</p>		
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En vista que las situaciones planteadas aún no son corregidas, estas se mantienen.</p> <p>La JUNJI deberá acreditar los descuentos anunciados, lo que será verificado en una próxima fiscalización que efectúe esta Entidad de Control.</p> <p>No obstante, en el futuro la entidad auditada deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases técnicas a fin de evitar reiteraciones como las expuestas.</p> <p>Además, el servicio deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario comprometido, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
 UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4
 OTRAS OBSERVACIONES

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT

Dirección	Calle Volcán Michimavida esquina calle Cerro Tronador.
Comuna	Puerto Montt.
ID Mercado Público	853-23-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba Contrato	Resolución exenta N° 15-464, de 2015, de la JUNJI.
Montío del Contrato	\$ 897.526.704.-
Fecha visita a terreno	Marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
666494	N° 161, de 25-11-2016
	CONCEPTO FACTURA
	Estado de pago N° 12

N°	PARTIDA	AVANCE EN ESTADO DE PAGO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	D.6.2.2 Piso Vinílico en rollo carpeta deportiva 4,5 mm	100%	Se observa que el piso vinílico tipo carpeta deportiva, instalado en todos los recintos indicados, corresponde al tipo Polaris Punch, en vez de Polaris Footwork que era el solicitado (ver fotografía N° 20, del anexo N° 4).	Numeral D.6.2.2, de las especificaciones técnicas..
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA		El servicio informó que hizo una modificación del contrato, asociada a la partida observada, agregó que en forma oportuna, el contratista indicó que no había stock del material solicitado, por lo que autorizó el cambio de materialidad (de tipo polaris footwork a "piso deportivo flex sport SPF 1001-01"). Además, señaló que todo esto se ve reflejado en una solicitud de modificación de contrato que se concretó el 29 de abril de 2016. Finalmente, adjuntó una copia de la orden de compra y del acta de reunión de 27 enero 2016, que acuerda el cambio de materialidad.	
CONCLUSIÓN			En vista que el servicio aportó antecedentes que dan cuenta de la aprobación del cambio de materialidad, la observación se subsana.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y NIVEL MEDIO, RIBERA SUR, BUIIN

Dirección	Ribera Sur N° 46.
Comuna	Buín.
ID Mercado Público	856-66-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	70%.
Resolución que aprueba Contrato	Resolución exenta N° 2771, de 2015, de la JUNJI.
Monto del Contrato	\$ 519.725.357.-
Fecha visita a terreno	7 de marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
672287	N° 397, de 23 de septiembre de 2016
	Estado de Pago N° 9 (construcción de obras)

N°	PARTIDA	AVANCE EN ESTADO DE PAGO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	3.7.2 Ascensor	25%	Al momento de la fiscalización la partida "Ascensor" no estaba ejecutada. Es importante considerar que el avance acumulado al Estado de Pago N° 9 -incluido-, era de un 50% (ver fotografías N°s 21 y 22, del anexo N° 4). Se observa que los 3 extintores previstos no están instalados.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
2	4.1.2 Extintores	100%		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3	7.1.2 Estructura (cierros exteriores)	50%	Los cierros exteriores no están ejecutados en su totalidad, no obstante el avance acumulado de esta partida al Estado de Pago N° 9, era de tiene un 100% (ver fotografías N°s 23 y 24, del anexo N° 4).	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA ENTIDAD	DE LA	Sobre las partidas indicadas en los N°s 1, 2 y 3 precedentes, el servicio reconoció lo objetado, señalando que procederá al descuento de tales partidas en el próximo estado de pago. Agregó, que sin perjuicio de lo anterior, ordenará la instrucción de los procedimientos disciplinarios respectivos para determinar las responsabilidades administrativas por los hechos descritos.		
CONCLUSIÓN	Dado que el servicio reconoció lo objetado, las observaciones se mantienen. El servicio deberá acreditar en una próxima fiscalización la ejecución de ambas partidas o realizar el descuento respectivo en el próximo estado de pago. Asimismo, el servicio deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario anunciado, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARLOS AVILÉS, MELIPILLA

Dirección	Gobernador Carlos Avilés N° 246.
Comuna	Melipilla.
ID Mercado Público	856-83-LR15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	90%.
Fecha Contrato	6 de abril de 2016.
Resolución que aprueba Contrato	Resolución exenta N° 503, de 2016, de la JUNJI.
Fecha Resolución aprueba Contrato	12 de abril de 2016.
Monto del Contrato	\$ 508.464.895.-
Fecha visita a terreno	9 de marzo de 2017.

PAGO EXAMINADO	
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA
(*)	N° 71, de 21 de diciembre de 2016.
	Estado de Pago N° 8 (construcción de obras)

(*) Corresponde a gastos asociados a la deuda flotante, se encuentran pendientes de pago.

N°	PARTIDA	AVANCE EN ESTADO DE PAGO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	6.10.2.1 Porta manguera	100%	Las partidas individualizadas fueron pagadas en un 100%, en circunstancias que en la visita efectuada a terreno de verifíco que estas no habían sido ejecutadas a esa data.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
2	6.10.2.2 Manguera riego	100%		
3	6.10.3 Asta bandera	100%		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA	Sobre las partidas detalladas en los numeras 1, 2 y 3, aa JUNJI indicó que ya se encuentran ejecutadas en un 100 % en obra, adjuntando fotografías que lo acreditan.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN
 Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó la totalidad de las partidas objetadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las partidas estén efectivamente realizadas.

N°	PARTIDA	AVANCE EN ESTADO DE PAGO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
4	7.7.2 Contenedores	100%	En terreno se encontraron 2 de los 6 contenedores previstos, no obstante la partida fue pagada en un 100%.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	LA	La JUNJI reconoció lo objetado, señalando que solicitó al contratista completar la ejecución de la partida, de lo contrario, procederá a descontarla del próximo estado de pago. Agregó, que sin perjuicio de lo anterior, instruirá los procedimientos disciplinarios tendientes a determinar las responsabilidades administrativas del hecho descrito.		
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó la totalidad de la partida objetada en circunstancias que no estaba completa. Por lo tanto, se mantiene la observación. El servicio deberá acreditar en una próxima fiscalización que efectúe este Ente de Control, la ejecución cabal de la partida. Además, deberá remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario anunciado, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			

N°	PARTIDA	AVANCE EN ESTADO DE PAGO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
5	7.8.4 Biciletteros	100%	Si bien la partida fue solventada en un 100%, esta no estaba ejecutada al momento de la fiscalización.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.
6	7.10.1 Limpieza final y aseo	100%	Si bien la obra no estaba terminada al momento de la fiscalización, en el estado de pago N° 8, se solventó el 100% de la partida.	Numeral 38 y 39 de las bases administrativas, que indican que aquellas partidas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto y que los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El servicio informa que ambas partidas observadas -7.8.4 y 7.10.1- se encuentran actualmente ejecutadas en un 100 % en obra, adjuntando fotografías que acreditan su realización.
CONCLUSIÓN	Lo informado por el servicio no permite subsanar lo objetado, toda vez que no desvirtúa que en su oportunidad se solventó la totalidad de las partidas objetadas en circunstancias que no estaban ejecutadas. Por lo tanto, se mantienen las observaciones. En lo sucesivo, esa entidad deberá autorizar pagos solo en la medida que las partidas estén efectivamente realizadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y NIVEL MEDIO SANTA BEATRIZ

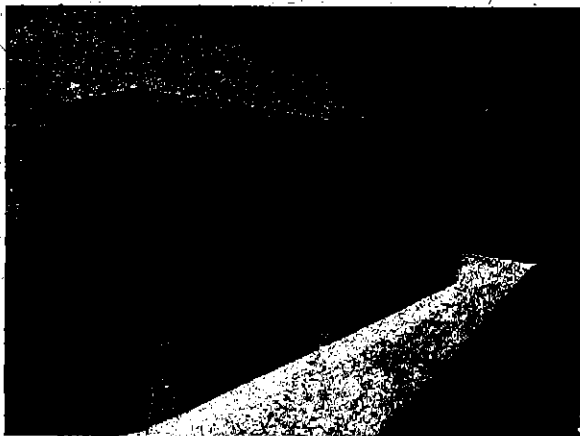
Dirección	Santa Beatriz N° 220.
Comuna	Providencia.
ID Mercado Público	856-48-LP15.
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba Contrato	Resolución exenta N° 015/2.030, de 2015, de la JUNJI.
Monto del Contrato con IVA	\$ 464.784.604.-
Fecha de visita a terreno	8 de marzo de 2017.

N°	PARTIDA	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA
1	3.8 Proyecto instalación eléctrica	En el patio general del establecimiento se detectó un enchufe a una altura inferior a 130 centímetros (ver fotografía N° 25, de anexo N° 4).	Numeral 3.8 de las bases técnicas, que dispone que los enchufes en las salas de actividades y lactantes deberían ir instalados a 1,30 metros del NPT, lo mismo regirá para cualquier espacio donde circulen niños.
2	4.8.2 Cerámicas y porcelanato	Se advirtió que en el segundo piso, en el sector del patio techado, existen cerámicas sueltas.	Numeral 4.8.2 de las especificaciones técnicas que señala, en lo pertinente, que no se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Sobre las partidas indicadas en los N°s 1 y 2 precedentes, el servicio informó que el proyecto se encuentra en etapa de post venta (posterior a la recepción provisoria) por lo que de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos y/o subsanar los defectos advertidos, por lo que requirió al contratista la corrección de lo advertido. Agregó que informará a este Organismo de Control los medios de verificación que avalen el cumplimiento del contratista y en caso contrario hará efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.	
CONCLUSIÓN		Dado que las objeciones planteadas aun no son corregidas, estas se mantienen, hasta que en una futura fiscalización se verifique su subsanación.	

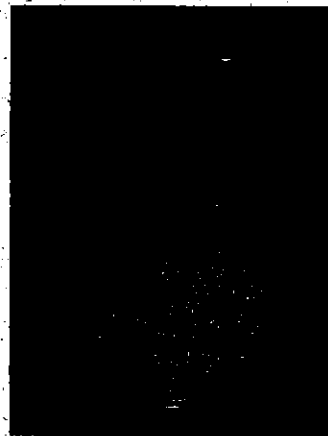


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 5
Fotografías



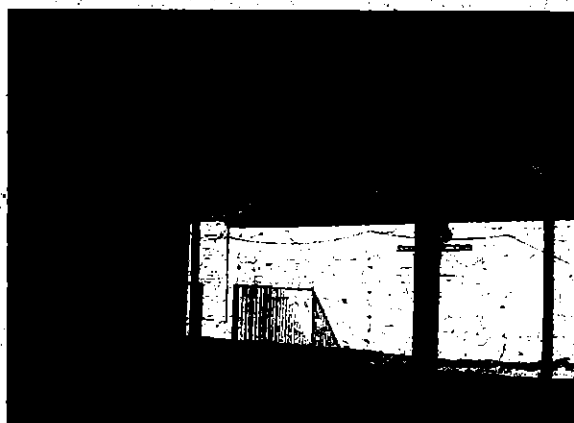
Fotografía N° 1: Contrato: Construcción Sala Cuna Jardín Infantil Aeropuerto.
Nichos para gas en pasillo entre ejes M y N y en zona de seguridad entre ejes 12 y 15.



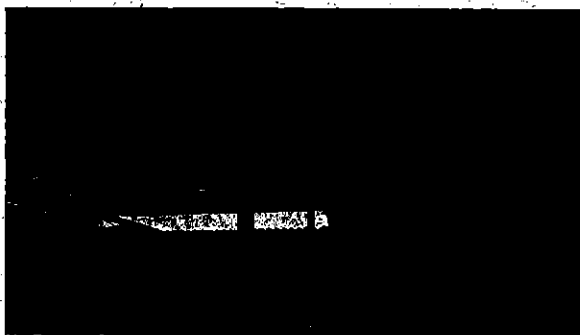
Fotografía N° 2: Contrato: Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Arboleda.
WC de adultos y párvulos instalados contemplan un mecanismo de descarga simple.



Fotografía N° 3: Contrato: Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Arboleda.
No fue ejecutado el cierre de instalación de gas.



Fotografía N° 4: Contrato: Construcción Sala Cuna y Nivel Medio El Bosque La Calera.
El revestimiento de la estructura del patio techado se encuentra ejecutado con un material distinto al especificado.



Fotografía N° 5: Contrato: Construcción Sala Cuna y



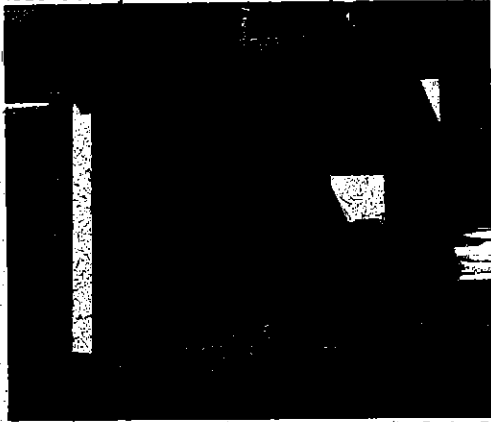
Fotografía N° 6: Contrato: Construcción Sala Cuna y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nivel Medio Los Robles Santa María.

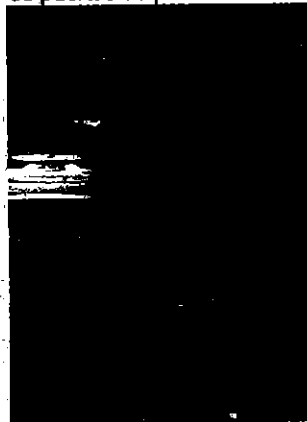
Los pilares que componen la circulación cubierta no se encuentran ejecutados en base a perfiles tubulares.



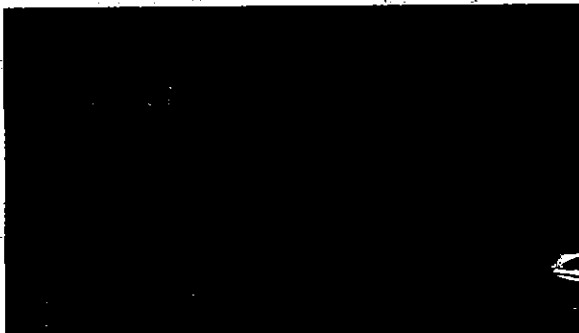
Fotografía N° 7: Contrato: Construcción Sala Cuna y Niveles Medios Loma-Linda Villa Alemana.
Pasamanos a mayor altura en barandas, y ausencia de ellos y de puertas de protección en rampas.

Niveles Medios Loma-Linda Villa Alemana.

Pasamanos a mayor altura en barandas, y ausencia de ellos y de puertas de protección en rampas.

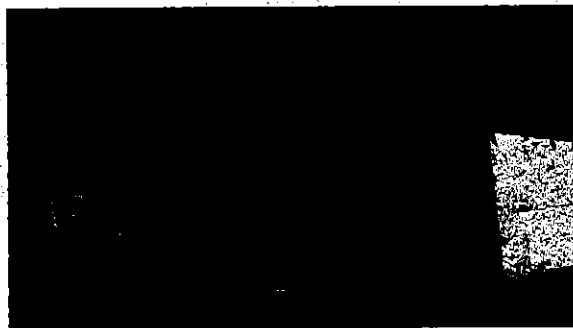


Fotografía N° 8: Contrato: Construcción Sala Cuna y Niveles Medios Loma-Linda Villa Alemana.
No se ejecutaron los arriostramientos del cerco perimetral metálico.



Fotografía N° 9: Contrato: Construcción Salas Cunas y Niveles Medios Cristo del Maipo San Antonio.

Tramos del cierre perimetral de la obra no cumplen con la materialidad y nivel de seguridad exigidas.



Fotografía N° 10: Contrato: Construcción Salas Cunas y Niveles Medios Cristo del Maipo San Antonio.

Tramos del cierre perimetral de la obra no cumplen con la materialidad y nivel de seguridad exigidas.



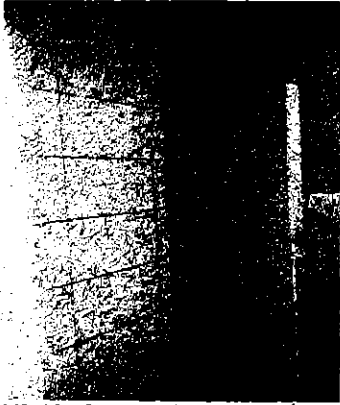
Fotografía N° 11: Contrato: Construcción Salas Cunas y Niveles Medios Encon San Felipe.
El cerco perimetral metálico carece de arriostramientos.



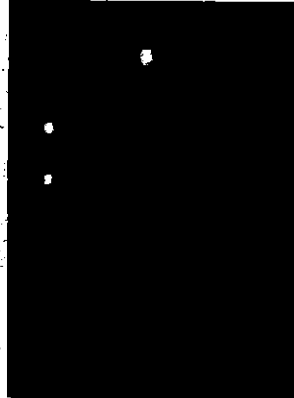
Fotografía N° 12: Contrato: Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Galaxias.
Faltan cerámicas en un muro en el sector baño nivel medio, y las palmetas instaladas no están fraguadas.



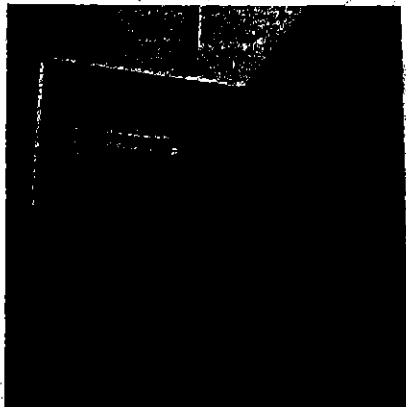
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N° 13: Contrato: Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Galaxias.
Faltan cerámicas en un muro en el sector baño nivel medio, y las palmetas instaladas no están fraguadas.



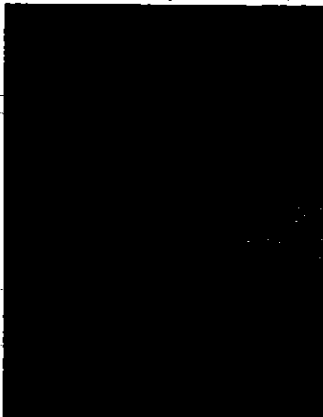
Fotografía N° 14: Contrato: Construcción Salas Cunas y Niveles Medios Pellines, Llanquihue.
Tableros no cuentan con toda la señalización exigida, tales como: planos, nivel de tensiones y rotulación.



Fotografía N° 15: Contrato: Construcción Salas Cunas y Niveles Medios Pellines, Llanquihue.
Tableros no cuentan con toda la señalización exigida, tales como: planos, nivel de tensiones y rotulación.



Fotografía N° 16: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Rosa, San Ramón.
Exterior del segundo piso, sector tobogán.



Fotografía N° 17: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Rosa, San Ramón.
Sector de baños.



Fotografía N° 18: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Rosa, San Ramón.
Sector de baños.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N° 19: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Rosa, San Ramón. Exterior primer piso.



Fotografía N° 20: Contrato: Construcción Jardín Infantil Y Sala Cuna Cerro Tronador, Puerto Montt. Piso instalado no corresponde al especificado.



Fotografía N° 21: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Nivel Medio, Ribera Sur, Buin. Al momento de la fiscalización la partida "Ascensor" no estaba ejecutada.



Fotografía N° 22: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Nivel Medio, Ribera Sur, Buin. Al momento de la fiscalización la partida "Ascensor" no estaba ejecutada.



Fotografía N° 23: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Nivel Medio, Ribera Sur, Buin. Los cierros exteriores no están ejecutados en su totalidad.



Fotografía N° 24: Contrato: Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Nivel Medio, Ribera Sur, Buin. Los cierros exteriores no están ejecutados en su totalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



**Fotografía N° 25: Contrato: Diseño De
Especialidades y Ejecución de Obras para la
Construcción de Sala Cuna y Nivel Medio Santa
Beatriz.
Patio general del establecimiento con un enchufe a
una altura inferior a 130 centímetros.**

Handwritten mark or signature.